

**Organismo Provincial De Integración Social y Urbana (OPISU) De La Provincia de
Buenos Aires**

**Documento de Solicitud de Oferta con enfoque de mercado Nacional (Licitación
Pública Nacional)**

Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR
PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL
ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)

**“Saneamiento de Barrios Populares. Desobstrucción De Pozos Ciegos y Pluviales
– Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes.”**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1

Nro STEP: AR-OPISU-505229-NC-RFB

Fecha de Emisión: 09 de octubre 2025

(Licitación enmarcada en el ámbito del Decreto N° 1299/2016)

ÍNDICE

PARTE 1	PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN
Sección I.....	Instrucciones a los Licitantes (IAL)
Sección II.....	Hoja de Datos de la Licitación (DDL)
Sección III.....	Formularios de Oferta
Sección IV.....	Países Elegibles
PARTE 2	REQUISITOS DE LOS SERVICIOS
Sección V.....	Especificaciones Técnicas
PARTE III	CONTRATO
Sección VI.....	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VII.....	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VIII.....	Formularios de Contrato
Apéndice 1	Llamado a Licitación
Apéndice A	Descripción de los Servicios
Apéndice B:	Calendario de Pagos
Apéndice C:	Personal Clave y Subcontratistas
Apéndice D:	Desglose del Precio del Contrato en Moneda Extranjera
Apéndice E:	Desglose del Precio del Contrato en Moneda Local

Apéndice F:	Servicios e Instalaciones Proporcionadas por el Contratante
Apéndice G:	Compensación por Incentivo de Desempeño
Apéndice H:	Desglose de Costos por Renglón

PARTE I

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

A. DATOS GENERALES

1. Objeto de la contratación

1.1 El Contratante según se define en los **Datos de la Licitación (DDL)**, llama a licitación para la contratación de los Servicios según lo que se describe en la Sección V: Especificaciones Técnicas. El nombre y número de identificación del Contrato se proporcionan en los **DDL**.

1.2 Se espera que el Licitante favorecido concluya los Servicios para la Fecha Estimada de Terminación establecida en las Cláusula 11.1 de las **CEC**.

2. Fuente de los Fondos

2.1 El Prestatario nombrado en los **DDL** pretende utilizar fondos del préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, según se define en los **DDL**, para sufragar los pagos elegibles bajo el Contrato de Servicios licitado. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y con la aprobación del Banco, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio de Préstamo, y dichos pagos estarán sujetos en todo respecto a las condiciones establecidas en dicho Convenio. A excepción de que el Banco pueda específicamente acordar otra cosa, nadie más que el Prestatario tendrá derecho alguno en virtud del Convenio de Préstamo.

3. Prácticas Corruptas o Fraudulentas

3.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), el personal, los subcontratistas, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos¹. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

(a) define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:

- (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona²;
- (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquier actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta

¹ En este contexto, cualquier acción ejercida por el Licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia.

² “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación³;

(iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas⁴ diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;

(iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones⁵.

(v) “práctica de obstrucción” significa:

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Subcláusula 3.2 de estas **IAL**.

(b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el Contrato de que se trate;

(c) anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; y

(d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco⁶, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine⁷ subcontratista,

³ “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigido a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

⁴ “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁵ “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁶ Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones.

⁷ Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de

consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicará un contrato financiado por el Banco.

3.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los licitantes deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

3.3 Además, los Licitantes deberán tener presente las provisiones establecidas en la Subcláusula 14.1 (d) de las **CGC**.

4. Licitantes Elegibles

4.1 El presente Llamado a Licitación está abierto a todos los proveedores de origen nacional. Cualquier material, equipo y servicios que deban usarse en la ejecución del Contrato tendrán su origen nacional.

4.2 Todos los Licitantes proporcionarán en los Formularios de Oferta de la Sección III, una declaración de que los Licitantes (incluyendo todos los miembros de la asociación o subcontratistas) no podrán estar asociados, o haber estado asociados en el pasado, directa o indirectamente, con el consultor u otra entidad que haya preparado el diseño, especificaciones y otros documentos para el Proyecto o que sea propuesto por el Contratante como Gerente de Proyecto para el Contrato. Una firma que haya sido contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría para la prestación o supervisión de los servicios, o algunas de sus filiales, no será elegible como Licitante.

4.3 Las empresas estatales del país del Contratante pueden participar si gozan de autonomía legal y financiera, si funcionan de acuerdo con las leyes comerciales y si no son una agencia dependiente del Contratante.

4.4 El Convenio de Préstamo prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar cualquier pago a personas físicas o jurídicas, o financiar cualquier importación de bienes, si el Banco tiene conocimiento de que dicho pago o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

4.5 Los Licitantes no podrán participar de la licitación si están bajo una declaración de inelegibilidad por prácticas corruptas o fraudulentas, dictada por el Banco, de conformidad con lo establecido en la **IAL 3**.

5. Calificaciones del Licitante

5.1 Todos los Licitantes proporcionarán en los Formularios de Oferta de la Sección III, una descripción preliminar del método de trabajo propuesto y el calendario de ejecución, incluyendo los planos y gráficas, según sea necesario.

5.2 Si se hubiera efectuado precalificación de potenciales licitantes como se indica en los **DDL**, sólo serán consideradas para la adjudicación del Contrato las ofertas de licitantes precalificados, en cuyo caso no aplicarán las provisiones de las siguientes **IAL 5.3 a 5.6**. Estos Licitantes calificados presentarán con sus ofertas la información que actualice sus presentaciones originales de precalificación o, alternativamente, que confirmaran en sus ofertas que la información de precalificación presentada originalmente se mantiene esencialmente conforme hasta la fecha de presentación de la oferta.

precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

5.3 Si el Contratante no ha llevado a cabo una precalificación de Licitantes potenciales, todos los Licitantes deberán incluir la siguiente información y documentos con sus ofertas de acuerdo a los Formularios de la Oferta incluidos en la Sección III, salvo que se indique otra cosa en los **DDL**:

- (a) copias de los documentos originales que definen la constitución o personalidad jurídica, lugar de registro, y lugar principal del negocio; poder notarial que acredite al firmante a comprometer al Licitante;
- (b) el valor total monetario de los servicios realizados en los últimos cinco años;
- (c) experiencia en la prestación de servicios de naturaleza y dimensión similares en los últimos cinco años, y los detalles de los servicios en ejecución o contractualmente comprometidos; y los nombres y direcciones de los clientes a quienes se pueda contactar para información adicional sobre esos contratos;
- (d) listado de los principales equipos propuestos para ejecutar el Contrato;
- (e) calificaciones y experiencia del personal gerencial y técnico clave propuesto para el Contrato;
- (f) informes sobre la solvencia económica del Licitante, como estados financieros e informes de auditorías de los últimos dos años;
- (g) pruebas de contar con el capital de trabajo suficiente para este Contrato (acceso a líneas de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
- (h) autorización al Contratante para solicitar referencias del Licitante a los bancos;
- (i) información concerniente a cualquier litigio, en curso o durante los últimos cinco años, en el que el Licitante está involucrado, las partes interesadas y el monto en controversia; y
- (j) las propuestas de subcontratación de los Servicios que asciendan a más del 10 por ciento del Precio del Contrato.

5.4 Las Ofertas presentadas por una asociación con la participación de dos o más firmas como socios deberá cumplir con los siguientes requisitos, salvo estipulación contraria en los **DDL**:

- (a) la Oferta incluirá toda la información señalada en la Cláusula 5.3 anterior para cada socio;
- (b) la Oferta deberá ir firmada de manera que sea legalmente obligatoria para todos los socios;
- (c) la Oferta deberá incluir una copia del acuerdo celebrado entre los socios de las firmas asociadas, estableciendo que los socios serán conjunta y solidariamente responsables de la ejecución del Contrato en conformidad con los términos del Contrato; alternatively, se podrá presentar una Carta de Intención de suscribir un acuerdo de “Asociación de Participación” en el caso de que la oferta resulte adjudicataria firmada por todos los socios, junto con una copia del acuerdo propuesto.
- (d) uno de los socios deberá ser nombrado como el responsable, autorizado para incurrir en obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de cualquiera de todos los socios de las firmas asociadas; y
- (e) la ejecución de todo el Contrato, incluyendo el pago, deberá hacerse exclusivamente con el socio responsable.

5.5 Para calificar para la adjudicación del Contrato, los Licitantes deberán cumplir los siguientes criterios mínimos:

- (a) el volumen anual de servicios prestados de por lo menos el importe especificado en los **DDL**;

- (b) experiencia como contratista principal en la provisión de por lo menos dos contratos de servicios de naturaleza y complejidad equivalentes a los Servicios durante los últimos 5 años (para cumplir con este requisito, los contratos de servicios mencionados deben estar por lo menos 70 por ciento concluidos), como se especifica en los **DDL**;
- (c) las propuestas para la adquisición oportuna (posesión, arrendamiento, contratación, etc.) del equipo esencial señalado en la lista incluida en los **DDL**;
- (d) un Gerente de Contrato con cinco años de experiencia en servicios de naturaleza y volumen equivalentes, incluyendo no menos de tres años como Gerente; y
- (e) activo circulante y/o facilidades de crédito, netos de otros compromisos contractuales y exclusivos de cualquier anticipo que pueda hacerse bajo el Contrato de no menos del monto especificado en los **DDL**.
- (f) Un marcado historial de litigios o arbitrajes en contra del Licitante o de cualquier socio de una Asociación, puede resultar en la descalificación de su oferta.
- (g) Para resultar adjudicatarios de más de un lote, los licitantes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para cada uno de los lotes cotizados.

5.6 La información para cada una de las firmas asociadas deberá sumarse para determinar el cumplimiento del Licitante con los criterios mínimos estipulados como requisitos de la Cláusula 5.5 (a), (b) y (e); sin embargo, para que una firma asociada califique, el socio responsable debe satisfacer por lo menos 40 por ciento de esos criterios mínimos estipulados como criterios para un Licitante individual y los otros socios, al menos, el 25% de estos criterios. El incumplimiento de este requisito dará como resultado el rechazo de la oferta de la asociación. La experiencia y recursos de los subcontratistas no se tomarán en cuenta para determinar el cumplimiento del Licitante con los criterios establecidos como requisitos, a menos que se especifique otra cosa en los **DDL**.

6. Una Oferta por Licitante

6.1 Cada Licitante presentará solamente una oferta, en forma individual o como firma asociada. Un Licitante que presenta o participa en más de una oferta (en forma diferente a la de subcontratista o en casos de alternativas que fueron permitidas o solicitadas) ocasionará que todas las ofertas con la participación del Licitante sean descalificadas.

7. Costo de la Licitación

7.1 El Licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Contratante no será responsable en ningún caso de dichos costos.

8. Visita en sitio

8.1 Se sugiere al Licitante, bajo su propia responsabilidad y riesgo, visitar y examinar el emplazamiento de los servicios requeridos y sus alrededores y obtener toda la información que sea necesaria para preparar la oferta y celebrar un contrato para los Servicios. Los costos de la visita al lugar de los Servicios correrán por cuenta del Licitante.

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

9. Contenido de los Documentos de Licitación

9.1 Los documentos de licitación comprenden las siguientes secciones y las enmiendas publicadas de acuerdo con la Cláusula 11:

Sección I Instrucciones a los Licitantes

Sección II Hoja de Datos de la Licitación

Sección III Formularios de la Oferta

Sección IV Países Elegibles

Sección V Requisitos de los Servicios

Sección VI Condiciones Generales del Contrato

Sección VII Condiciones Especiales del Contrato

Sección VIII Formularios de Contrato

9.2 El Licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones en los documentos de licitación. El Licitante que no incluya toda la información solicitada en los documentos de licitación o que presente una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos los aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta. El original de la oferta debe ser presentado junto con el número de copias especificado en los **DDL**.

10. Aclaración de los Documentos de Licitación

10.1 Todo Licitante potencial que necesite cualquier aclaración de los documentos de licitación podrá solicitarla al Contratante por medio de una carta o cable ("cable" incluye télex, fax o correo electrónico) enviado a la dirección del Contratante indicada en los **DDL**. El Contratante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración recibida a más tardar catorce (14) días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. El Contratante enviará una copia de su respuesta a todos los adquirentes de los documentos de licitación, incluyendo una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia.

11. Enmienda a los Documentos de Licitación

11.1 Antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, el Contratante podrá modificar los documentos de licitación expidiendo enmiendas.

11.2 Cualquier enmienda expedida será parte de los documentos de licitación y se comunicará por escrito o por cable a todos los que hayan adquirido los documentos de licitación. Los Licitantes deberán acusar recibo de cada enmienda por cable al Contratante.

11.3 El Contratante, si fuera necesario, podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, a fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas en conformidad con la Cláusula 21.2.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

12. Idioma de la Oferta

12.1 La oferta que prepare el Licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Licitante y el Contratante, deberá redactarse en el idioma indicado en los **DDL**. Los documentos de respaldo y la literatura impresa proporcionada por el Licitante podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vaya acompañada de una traducción fiel de los párrafos relevantes al idioma especificado en los Datos de Licitación, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

13. Documentos Comprendidos en la Oferta

13.1 La oferta que presente el Licitante deberá comprender los siguientes documentos:

- (a) El Formulario de la Oferta (en el formato que se indica en la Sección III);
- (b) Garantía de Seriedad de la Oferta (en el formato que se indica en la Sección III);
- (c) Calendario de Actividades / Lista de Cantidades Cotizado/a (en el formato que se indica en la Sección III);
- (d) Formulario de Información de las Calificaciones del Licitante incluyendo documentos para acreditar los datos (en el formato que se indica en la Sección III);
- (e) cualquier otro material que sea requerido a los Licitantes, según lo especificado en los **DDL**.

13.2 Los Licitantes que presenten oferta para este contrato junto con otros contratos establecidos en el Llamado a Licitación para formar un paquete, lo indicarán en la oferta junto con cualquier descuento ofrecido por la adjudicación de más de un contrato.

14. Precios de la Oferta

14.1 El Contrato será para los Servicios, según se describen en el Apéndice A del contrato y en las Especificaciones Técnicas, Sección V, con base en el Calendario de Actividades / Lista de Cantidades, Sección III, presentado por el Licitante.

14.2 El Licitante cotizará las tarifas y precios para todos los ítems de los Servicios descritos en las Especificaciones técnicas, Sección V y listados en el/la Calendario de Actividades / Lista de productos, Sección III. Los ítems en los que el Licitante no introduzca tarifas o precios no serán pagados por el Contratante cuando sean ejecutados y se considerarán comprendidos en los precios de otros rubros en el/la Calendario de Actividades / Lista de Cantidades.

14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes pagaderos por el Proveedor de Servicios conforme al Contrato, o por cualquier otra causa, en la fecha veintiocho (28) días anteriores a la fecha límite para presentación de ofertas, deberán ser incluidos en el precio total de la oferta.

14.4 Si se estipula en los **DDL**, las tarifas y precios cotizados por el Licitante estarán sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato en conformidad con las disposiciones de la Cláusula 34.1 de las Condiciones Generales del Contrato y/o las Condiciones Especiales del

Contrato. El Licitante presentará con su oferta toda la información requerida en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato.

15. Monedas de la Oferta y Pago

15.1 El precio por cada ítem deberá ser cotizado por el Licitante en forma separada en las siguientes monedas:

- (a) en el caso de los insumos para los Servicios que el Licitante haya de suministrar y provengan del país del Contratante, los precios serán cotizados en la moneda del país del Contratante, salvo indicación contraria en los **DDL**; y
- (b) en el caso de los insumos para los Servicios que el Licitante haya de suministrar y no provengan del país del Contratante, los precios podrán ser cotizados en la moneda de cualquier país miembro del Banco y hasta en tres monedas diferentes.

15.2 Los Licitantes indicarán los detalles de sus requerimientos esperados de moneda extranjera en la oferta.

15.3 El Contratante tiene derecho a exigir a los Licitantes que justifiquen sus requerimientos de moneda extranjera y que corroboren que los montos incluidos en la suma alzada y en las Condiciones Especiales del Contrato son razonables y que respondan a la Cláusula 15.1 anterior.

16. Período de Validez de la Oferta

16.1 Las ofertas deberán permanecer válidas por el período indicado en los **DDL**.

16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan el período de validez de sus ofertas por un período adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Licitantes se harán por escrito o por cable. Un Licitante puede rechazar la solicitud sin que se le haga efectiva la garantía de seriedad de sus ofertas. A los Licitantes que accedan a la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, pero la garantía de seriedad de oferta deberá ser prorrogada por el mismo período y en un todo de acuerdo con la Cláusula 17 en todos los aspectos.

16.3 En el caso de contratos con precio fijo (cuyos precios no son reajustables), si el periodo de validez de la oferta se prórroga por más de sesenta (60) días, los montos que hayan de pagarse en moneda nacional y en monedas extranjeras al Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato serán reajustados por los factores especificados en la solicitud de prórroga, los cuales se aplicarán al componente de los pagos en moneda nacional y en moneda extranjera, respectivamente, por el periodo de la prórroga que exceda de sesenta (60) días después del vencimiento del período inicial de la oferta, hasta el momento en que se notifique la adjudicación. La evaluación de la oferta se basará en los precios de la oferta sin considerar dicha corrección.

17. Garantía de Seriedad de la Oferta

17.1 El Licitante presentará, como parte de su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta o un Manifiesto de Seriedad de Oferta, si se requiere, como se especifica en los **DDL**.

17.2 La garantía de seriedad de la oferta será por el monto especificado en los **DDL** y estará denominada en la moneda del país del Contratante o en otra moneda de libre convertibilidad, y:

- (a) a opción del licitante, podrá adoptar la forma de una carta de crédito o de una garantía bancaria emitida por una institución bancaria o una fianza emitida por un fiador;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio elegida por el Licitante y situada en cualquier país elegible. Si la institución emisora de la garantía no está situada en el país del Contratante, deberá contar con una institución financiera corresponsal ubicada en el país del Comprador para hacerla efectiva;
- (c) corresponderse sustancialmente con uno de los formularios de Garantía de Seriedad de la Oferta incluidos en la Sección III, Formularios de la Oferta; o en otros formatos aprobados por el Contratante, previo a la presentación de ofertas.
- (d) ser pagadera en forma inmediata a requerimiento escrito del Contratante en caso de invocarse las condiciones establecidas en la Cláusula 17.5;
- (e) presentar en forma original; las copias no serán aceptadas;
- (f) mantenerse válida por un período de 28 días posteriores al período de validez de las ofertas, o de su extensión, si fuera aplicable, de acuerdo con la Cláusula 16.2 de esta **IAL**.

17.3 Si se exige una Garantía de Seriedad de Oferta o un Manifiesto de Seriedad de Oferta, de acuerdo con la Cláusula 17.1 de esta **IAL**, toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Seriedad de Oferta o del Manifiesto de Seriedad de Oferta que se ajuste sustancialmente, será rechazada por el Contratante.

17.4 Las Garantías de Seriedad de Oferta de los Licitantes no adjudicatarios serán devueltas a la mayor brevedad posible una vez que el Licitante adjudicatario hubiera constituido la Garantía de Cumplimiento de Contrato conforme la Cláusula 35 de esta **IAL**.

17.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta o el Manifiesto de Seriedad de Oferta podrán hacerse efectivos si:

- (a) el Licitante retira su oferta durante el periodo de validez de la oferta especificado por el Licitante en el Formulario de Presentación de Oferta, excepto en el caso previsto en la Cláusula 16.2 de esta **IAL**; o
- (b) el Licitante adjudicatario NO:
 - (i) firma el Contrato, de conformidad con la Cláusula 34 de esta **IAL**; o
 - (ii) proporciona la Garantía de Cumplimiento requerida, de conformidad con la Cláusula 35 de esta **IAL**.

17.6 La Garantía de Seriedad de Oferta o el Manifiesto de Seriedad de Oferta de una “Asociación de Participación” deberá estar a nombre de la “Asociación de Participación” que presenta la oferta. Si la “Asociación de Participación” no ha sido legalmente constituida al momento de la Licitación, la Garantía de Seriedad de Oferta o el Manifiesto de Seriedad de Oferta deberá estar a nombre de todos los socios futuros como se los nombra en la carta de intención de constitución de “Asociación de Participación”.

18. Propuestas Alternativas por los Licitantes

18.1 Salvo que se indique otra cosa en los **DDL**, no se considerarán las ofertas alternativas

18.2 Cuando se admitan explícitamente plazos alternativos para la ejecución, ello deberá indicarse en los **DDL**, así como el método de evaluación de diferentes plazos de ejecución.

18.3 A excepción de lo previsto en la Cláusula 18.4 de esta **IAL**, los Licitantes que desean ofrecer alternativas técnicas a los requisitos de los documentos de licitación deben presentar, en primer término, una oferta que cumpla con los requisitos de los documentos de licitación, incluyendo el objetivo, los datos técnicos básicos, los documentos de gráficas y las especificaciones. Además de presentar la oferta básica, el Licitante deberá proporcionar toda la información necesaria para una evaluación completa de la alternativa por el Contratante, incluyendo los cálculos, las especificaciones técnicas, el desglose de precios, los métodos propuestos de trabajo y demás detalles relevantes. Solamente las alternativas técnicas, si hubiese, del Licitante evaluado más económico en conformidad con los requisitos técnicos básicos, serán consideradas por el Contratante. Las alternativas solo se aceptarán si cumplen con los niveles de eficiencia requeridos.

18.4 Cuando los Licitantes tengan permitido en los **DDL** presentar soluciones técnicas alternativas para partes específicas de los Servicios, tales partes serán descritas en las Especificaciones Técnicas y en los Gráficos, Sección V. En tales casos, el método de evaluación de tales alternativas será el indicado en los **DDL**.

19. Formato y Firma de la Oferta

19.1 El Licitante preparará un original de su oferta, entendiendo por oferta según se describe en la Cláusula 13.1 de estas **IAL**, con el contenido que se establece en el Formulario de Oferta, marcado claramente como “ORIGINAL”. Adicionalmente, el Licitante deberá presentar copias de la oferta, en la cantidad que se indica en los **DDL**, y claramente marcadas como, “COPIA No. 1”, “COPIA No. 2”, etc., respectivamente. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y todas las copias de la oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y estarán firmados por una persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Licitante, conforme a las Cláusulas 5.3(a) o 5.4(b) de estas **IAL**, según sea el caso. Todas las páginas de la oferta, donde se hayan hecho interlineados o enmiendas, deberán llevar las iniciales de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta.

19.3 La oferta no deberá tener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones expedidas por el Contratante o según sean necesarias para corregir errores cometidos por el Licitante, en cuyo caso dichas correcciones llevarán las iniciales de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

20. Cómo Cerrar y Marcar los Sobres de las Ofertas

20.1 El Licitante colocará el original y cada copia de la oferta en sobres interiores sellados separados y en un sobre exterior sellado, debiendo marcar los sobres interiores como “OFERTA ORIGINAL” y “COPIA No [número]”, respectivamente.

20.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección indicada en los **DDL**;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato según se define en los **DDL** y en las **CEC**; y
- (c) llevar una advertencia de no abrirse antes de la hora y la fecha especificadas para la apertura de la oferta según se define en los **DDL**.

20.3 Además de la identificación requerida en la Cláusula 20.2 de estas **IAL**, los sobres interiores deberán indicar el nombre y la dirección del Licitante para permitir que la oferta sea devuelta sin abrir en caso de que sea declarada “tardía” conforme a la Cláusula 22 de estas **IAL**.

20.4 Si el sobre exterior no está cerrado y marcado según lo dispuesto más arriba, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

21. Fecha Límite para Presentación de las Ofertas

21.1 Las ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección referida más arriba a más tardar en la hora y la fecha indicadas en los **DDL**.

21.2 El Contratante puede extender la fecha límite para presentación de las ofertas emitiendo una enmienda en conformidad con la Cláusula 11 de estas **IAL**, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y los Licitantes previamente sujetos a la fecha límite original estarán sujetos a la nueva fecha límite.

22. Ofertas Tardías

22.1 Toda oferta que reciba el Contratante después del plazo límite prescripto en la Cláusula 21 de estas **IAL** será devuelta al Licitante sin abrir.

23. Modificación y Retiro de las Ofertas

23.1 El Licitante podrá modificar o retirar su oferta, avisando por escrito antes de la fecha límite prescrita en la Cláusula 21 de estas **IAL**.

23.2 Cada aviso de modificación o retiro de una oferta del Licitante deberá ser preparado, sellado, marcado y entregado de acuerdo con las Cláusulas 19 y 20 de estas **IAL**, con los sobres interior y exterior marcados adicionalmente como “MODIFICACIÓN” o “RETIRO”, según corresponda.

23.3 Ninguna oferta puede ser modificada después de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

23.4 Ninguna oferta podrá ser retirada en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación y el vencimiento del período de validez de la oferta especificado en los **DDL** o su extensión conforme a la Cláusula 16.2 de estas **IAL**, ya que el retiro de una oferta durante ese intervalo puede dar lugar a que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con la Cláusula 17 de estas **IAL**.

23.5 Los Licitantes pueden solamente ofrecer descuentos, o bien modificar los precios de sus ofertas, presentando las modificaciones de oferta de conformidad con esta cláusula, o incluirlas en la presentación de la oferta original.

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

24. Apertura de las Ofertas

24.1 El Contratante abrirá las ofertas, incluyendo las modificaciones de ofertas efectuadas conforme a la Cláusula 23 de estas **IAL**, en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, a la hora, fecha y lugar especificado en los **DDL**.

24.2 Los sobres marcados con la palabra “RETIRO” se abrirán y serán leídos en primer lugar. No se abrirán las ofertas respecto de las cuales se haya presentado una notificación de retiro aceptable, conforme a la Cláusula 23 de estas **IAL**.

24.3 En la apertura de las ofertas el Contratante anunciará los nombres de los Licitantes, los precios de las ofertas, el monto total de cada oferta y toda oferta alternativa (si las alternativas han sido requeridas o permitidas), los descuentos, las modificaciones y retiros de ofertas, la existencia o falta de la garantía requerida y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna oferta será rechazada en la apertura de ofertas, a excepción de aquellas ofertas tardías, en cumplimiento de la Cláusula 22 de estas **IAL**; las ofertas, y sus modificaciones, enviadas de acuerdo a la Cláusula 23 de estas **IAL** que no sean abiertas ni leídas en el acto de apertura, no serán consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias. Las ofertas tardías y retiradas serán devueltas sin abrir a los Licitantes.

24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las ofertas, en la que se incluirá la información dada a conocer a los Licitantes presentes, conforme a lo estipulado en la Cláusula 24.3 de estas **IAL**.

25. Confidencialidad del Proceso

25.1 La información relativa al examen, aclaración, evaluación y comparación de ofertas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones de un contrato no se darán a conocer a los Licitantes que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que no se haya notificado la adjudicación del contrato a la firma ganadora. Cualquier intento por parte de un Licitante para influenciar en el procesamiento de ofertas por el Contratante o en las decisiones de adjudicación puede resultar en el rechazo de su oferta.

25.2 Si, después de la notificación de adjudicación, un Licitante desea averiguar las bases sobre las cuales su oferta no fue seleccionada, debe dirigir su solicitud al Contratante, quien proporcionará la explicación por escrito. Cualquier solicitud de explicación de un Licitante debe relacionarse solamente a su propia oferta; no se dará información acerca de la oferta de los competidores.

26. Aclaración de las Ofertas

26.1 Para apoyo en el examen, evaluación y comparación de ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar al Licitante que aclare su oferta, incluyendo los desgloses de los precios en el/la Calendario de Actividades / Lista de Cantidades y demás información que el Contratante requiera. La solicitud de aclaración y la respuesta se harán por escrito o por cable, pero no se solicitará, ofrecerá ni pedirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta, excepto según se requiera para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las ofertas en conformidad con la **IAL** Cláusula 28.

26.2 Con arreglo a la **IAL** Cláusula 26.1, ningún licitante podrá contactar al Contratante sobre cualquier asunto relacionado con su oferta desde el momento de la apertura de ofertas y hasta la oportunidad en que el contrato sea adjudicado. Si un Licitante desea aportar información adicional para conocimiento del Contratante, deberá hacerlo por escrito.

26.3 Cualquier intento de un Licitante de influenciar al Contratante en la evaluación de su oferta o en las decisiones de adjudicación del contrato puede resultar en el rechazo de su oferta.

27. Examen de Ofertas y determinación de su ajuste sustancial a los documentos de licitación

27.1 Con anterioridad a la evaluación detallada de las ofertas, el Contratante determinará si cada oferta (a) es presentada por un licitante que satisface los criterios de elegibilidad definidos en la **IAL** Cláusula 4; (b) ha sido correctamente firmada; (c) va acompañada por las garantías requeridas; y (d) se ajusta sustancialmente a los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente es aquella que se apega a todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, sin desviación o reserva sustancial. Se considerarán como desviaciones o reservas sustanciales las que (a) afecten de manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de los Servicios; (b) limiten de manera considerable, en forma incompatible con los documentos de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante ganador que se establezcan en el Contrato; o (c) aquellas cuya rectificación pudiere afectar injustamente la situación competitiva de otros Licitantes que hubieren presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a lo solicitado.

27.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente, será rechazada por el Contratante y no podrá con posterioridad convertirse dicha oferta, mediante correcciones o retiro de las desviaciones o reservas no conformes, en una oferta que se ajuste a los documentos de licitación.

28. Corrección de Errores

28.1 Las ofertas que se determine que responden sustancialmente serán verificadas por el Contratante para detectar errores aritméticos. Los errores aritméticos serán rectificados por el Contratante de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre precios unitarios y el precio total obtenido multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido; si hay un error en un total correspondiente a una suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y el total será corregido; si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto en palabras.

28.2 El monto declarado en la oferta será ajustado por el Contratante de acuerdo con el procedimiento anterior para la corrección de errores y, con el acuerdo del Licitante, será considerado obligatorio para el Licitante. Si el Licitante no acepta el monto corregido, la oferta será rechazada y la garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada de acuerdo con la **IAL** Cláusula 17.5 (b).

29. Moneda para la Evaluación de las Ofertas

29.1 El Contratante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en las diversas monedas en que hayan de pagarse dichos precios (excluyendo las Sumas Provisionales pero incluyendo la tarifa diaria donde fuera cotizada competitivamente) a:

- a) la moneda del país del Contratante en los tipos de cambio de venta establecidos por la autoridad especificada en los **DDL** al día indicado en los **DDL**; o
- b) una moneda ampliamente usada en el comercio internacional, como el dólar estadounidense, estipulada en los **DDL**, al tipo de cambio de venta publicado en la prensa internacional que se estipula en los **DDL** al día indicado en los **DDL**, para los montos que se hayan de pagar en moneda extranjera; y, el tipo de

cambio vendedor establecido para transacciones similares por la misma autoridad especificada en la **IAL** Cláusula 29.1(a) anterior al día especificado en los **DDL** para los montos que se hayan de pagar en la moneda del país del Contratante.

30. Evaluación y Comparación de las Ofertas

30.1 El Contratante evaluará y comparará sólo las ofertas que se determine que se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación conforme con la **IAL** Cláusula 27.

30.2 Al evaluar las ofertas, el Contratante determinará para cada oferta el precio de oferta evaluado ajustando éste como sigue:

- (a) haciendo cualquier corrección de errores conforme a la **IAL** Cláusula 28;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y la provisión, si hubiese, para contingencias en el/la Calendario de Actividades / Lista de Productos, Sección III, pero incluyendo la tarifa diaria, cuando sea solicitada en las Especificaciones Técnicas Sección V;
- (c) haciendo un ajuste apropiado para cualquier otra variación aceptable, desviaciones u ofertas alternativas presentadas de acuerdo con la **IAL** Cláusula 18; y
- (d) haciendo los ajustes apropiados para que se reflejen los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de acuerdo con la **IAL** Cláusula 23.5.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u alternativa ofrecida. Las variaciones, desviaciones y alternativas y demás factores que exceden los requisitos de los documentos de licitación o de otro modo dan como resultado beneficios no solicitados por el Contratante no se tomarán en cuenta en la evaluación de las ofertas.

30.4 El efecto calculado de cualquier condición de ajuste de precios, conforme a la Cláusula 34 de las Condiciones Generales del Contrato, durante el periodo de implementación del Contrato, no se tomará en cuenta en la evaluación de las ofertas.

31. Preferencia Nacional

31.1 Los Licitantes nacionales no serán elegibles para ningún margen de preferencia en la evaluación de las ofertas.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

32. Criterios de Adjudicación

32.1 Con sujeción a lo dispuesto en la **IAL** Cláusula 33, el Contratante adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y que haya ofrecido el precio de oferta evaluado como el más bajo, a condición de que se haya determinado que dicho Licitante es (a) elegible de acuerdo con las disposiciones de la **IAL** Cláusula 4 y (b) está calificado en conformidad con las disposiciones de la **IAL** Cláusula 5.

32.2 Sí, de acuerdo a la **IAL** Cláusula 13.2 el llamado tuviera lotes, el precio de oferta más bajo evaluado será determinado en conjunto con otros contratos a ser adjudicados en forma concurrente, tomando en cuenta cualquier descuento ofrecido por los licitantes por la adjudicación de más de un contrato.

33. Derecho del Contratante de Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas

33.1 No obstante la Cláusula 32 de estas **IAL**, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el derecho a anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna ante el Licitante o los Licitantes afectados por esta decisión ni la obligación de informar al (los) Licitante(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

34. Notificación de la Adjudicación y Firma del Contrato

34.1 El Licitante cuya oferta hubiera sido aceptada, será notificado de la adjudicación por el Contratante antes del vencimiento del plazo de validez de la oferta, por cable, telex, fax o correo electrónico confirmado por una carta del Contratante. Esta carta (en lo sucesivo y en las **CGC** denominada la “Carta de Aceptación”) declarará la suma que el Contratante pagará al Proveedor de los Servicios en consideración de la ejecución, terminación y mantenimiento de los Servicios proporcionados por el Proveedor de Servicio según está prescrito en el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio de Contrato”).

34.2 La notificación de la adjudicación dará por constituida la formación del Contrato.

34.3 El Contrato, en el formulario provisto en los **DDL**, incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Licitante adjudicatario. Este será firmado por el Contratante y enviado al Licitante adjudicatario junto con la Carta de Aceptación. Dentro de los veintiún (21) días de recepción del Contrato, el Licitante adjudicatario firmará el Contrato y lo devolverá al Contratante, junto con la garantía de cumplimiento de contrato en cumplimiento de la Cláusula 35 al Contratante.

34.4 Una vez cumplimentada la **IAL** Cláusula 34.3, el Contratante notificará sin tardanza a los Licitantes no seleccionados el nombre del Licitante ganador y que sus garantías de seriedad de oferta serán devueltas a la mayor brevedad posible.

34.5 Si después de la notificación de la adjudicación, un Licitante desea averiguar las bases sobre las cuales su oferta no fue seleccionada, deberá dirigir su solicitud al Contratante. El Contratante responderá sin tardanza por escrito al Licitante no adjudicatario. Se aplica la ley provincial N° 13.981 y su decreto reglamentario N°59/2019.

35. Garantía de Cumplimiento

35.1 Dentro de los veintiún (21) días de recibida la Carta de Aceptación, el Licitante adjudicatario deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento por el monto y en la forma (Garantía Bancaria y/o Fianza de Cumplimiento) estipulado en los **DDL**, denominada en el tipo y las proporciones monetarias expresados en la Carta de Aceptación y en conformidad con las Condiciones Generales del Contrato.

35.2 Si la Garantía de Cumplimiento es proporcionada por el Licitante adjudicatario en la forma de una Garantía Bancaria, ésta deberá expedirse (a) a opción del Licitante, por un banco localizado en el país del Contratante o un banco extranjero a través de un banco corresponsal localizado en el país del Contratante, o (b) con el acuerdo del Contratante directamente por un banco extranjero aceptable para el Contratante.

35.3 Si la Garantía de Cumplimiento va a ser proporcionada por el Licitante en la forma de una Fianza, ésta deberá ser expedida por un fiador que el Licitante haya determinado y que sea aceptable al Contratante.

35.4 El incumplimiento del Licitante adjudicatario de los requisitos de la Cláusula 35.1 de estas **IAL** constituirá base suficiente para la cancelación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

36. Anticipo y Caución

36.1 El Contratante proporcionará un Anticipo sobre el Precio de Contrato según se estipula en las Condiciones del Contrato, sujeto al monto establecido en los **DDL**.

37. Mediador

El Contratante propone que se designe a la persona mencionada en los **DDL** como conciliador del Contrato, tarea por la cual será remunerado con una tarifa fija especificada en los **DDL** más gastos reembolsables. En caso de que el Licitante se muestre en desacuerdo con esta Oferta, deberá señalarlo en la Oferta. Si, en la Carta de Aceptación, el Contratante no ha convenido el nombramiento del conciliador, éste será designado por la autoridad nominadora que se indica en las **CEC**, a solicitud de una de las Partes.

Sección II. Hoja de Datos de la Licitación

A. General

1.1	El Contratante es: el Organismo Provincial De Integración Social y Urbana (OPISU) de la Provincia de Buenos Aires.																												
1.2	Los servicios que comprenden esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL son los que, para cada lote, se describen en el cuadro siguiente. Los licitantes podrán cotizar indistintamente uno o más lotes. <table><tr><th>Lote</th><th>Descripción</th><th>Barrios</th><th>Total Horas</th><th>Valor Presupuestado</th></tr><tr><td rowspan="2">Lote 1</td><td rowspan="2">“Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozo Ciegos y Pluviales. Municipio de la Matanza”</td><td rowspan="2">San Petersburgo – Puerta de Hierro – Diecisiete de Marzo – Diecisiete de Marzo Bis</td><td>a. Vactor Desobstructor: 1.976 horas.</td><td>\$ 445.985.729,28</td></tr><tr><td>b. Hidrosucci onador: 1.976 horas.</td><td>\$402.965.739,28</td></tr><tr><td>Lote 2</td><td>“Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozo Ciegos y Pluviales. Municipio de Morón”</td><td>Carlos Gardel – Presidente Sarmiento.</td><td>a. Vactor Desobstructor: 1.976 horas</td><td>\$ 445.985.729,28</td></tr><tr><td rowspan="2">Lote 3</td><td rowspan="2">“Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozo Ciegos y Pluviales. Municipio de Quilmes”</td><td rowspan="2">Villa Itatí</td><td>a. Vactor Desobstructor: 1.976 horas.</td><td>\$ 445.985.729,28</td></tr><tr><td>b. Hidrosucci onador: 11.856 horas.</td><td>\$2.417.794.435,68</td></tr></table> La fecha de Terminación Prevista es similar para todos los lotes y es a los doce (12) meses de la fecha de entrada en vigencia del contrato respectivo.					Lote	Descripción	Barrios	Total Horas	Valor Presupuestado	Lote 1	“Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozo Ciegos y Pluviales. Municipio de la Matanza”	San Petersburgo – Puerta de Hierro – Diecisiete de Marzo – Diecisiete de Marzo Bis	a. Vactor Desobstructor: 1.976 horas.	\$ 445.985.729,28	b. Hidrosucci onador: 1.976 horas.	\$402.965.739,28	Lote 2	“Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozo Ciegos y Pluviales. Municipio de Morón”	Carlos Gardel – Presidente Sarmiento.	a. Vactor Desobstructor: 1.976 horas	\$ 445.985.729,28	Lote 3	“Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozo Ciegos y Pluviales. Municipio de Quilmes”	Villa Itatí	a. Vactor Desobstructor: 1.976 horas.	\$ 445.985.729,28	b. Hidrosucci onador: 11.856 horas.	\$2.417.794.435,68
Lote	Descripción	Barrios	Total Horas	Valor Presupuestado																									
Lote 1	“Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozo Ciegos y Pluviales. Municipio de la Matanza”	San Petersburgo – Puerta de Hierro – Diecisiete de Marzo – Diecisiete de Marzo Bis	a. Vactor Desobstructor: 1.976 horas.	\$ 445.985.729,28																									
			b. Hidrosucci onador: 1.976 horas.	\$402.965.739,28																									
Lote 2	“Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozo Ciegos y Pluviales. Municipio de Morón”	Carlos Gardel – Presidente Sarmiento.	a. Vactor Desobstructor: 1.976 horas	\$ 445.985.729,28																									
Lote 3	“Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozo Ciegos y Pluviales. Municipio de Quilmes”	Villa Itatí	a. Vactor Desobstructor: 1.976 horas.	\$ 445.985.729,28																									
			b. Hidrosucci onador: 11.856 horas.	\$2.417.794.435,68																									
2.1	El Prestatario es la Provincia de Buenos Aires. El Proyecto es: Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) El número de Convenio de Préstamo es: Préstamo BIRF 8991-AR																												
5.2	NO APLICA.																												

5.3 (a)	Aplica copia de los documentos originales que definan la constitución o personalidad jurídica del licitante.
5.3 (b)	Aplica valor total de los servicios realizados en los últimos cinco (5) años
5.3 (c)	Aplica experiencia en la prestación de servicios de naturaleza y dimensión similares en los últimos cinco años, y los detalles de los servicios en ejecución o contractualmente comprometidos; y los nombres y direcciones de los clientes a quienes se pueda contactar para información adicional sobre esos contratos;
5.3 (d)	Aplica listado de los principales equipos propuestos para ejecutar el Contrato;
5.3 (e)	Aplica calificaciones y experiencia del personal gerencial y técnico clave propuesto para el Contrato;
5.3 (f)	Aplica para los últimos dos (2) años
5.3 (g)	NO APLICA.
5.3 (h)	Aplica autorización al Contratante para solicitar referencias del Licitante a los bancos;
5.3. (i)	NO APLICA
5.3. (j)	NO APLICA. Se aclara que no se permite la subcontratación.
5.4	La información exigida para ofertas presentadas por Asociación de Participación es la siguiente: la información y documentación requerida en los literales (a), (b), (c), (d) y (e) de la IAL 5.4.
5.5	Para calificar para la adjudicación del Contrato, los Licitantes deberán cumplir los siguientes criterios mínimos:
5.5 (a)	El volumen mínimo anual de negocios requerido: Los licitantes deberán acreditar haber tenido una facturación anual en al menos dos (2) de los últimos cinco años igual o superior a: Lote 1 (Municipio de La Matanza): \$ 1.060.000.000.- Lote 2 (Municipio de Morón): \$ 600.000.000.- Lote 3 (Municipio de Quilmes): \$ 3.450.000.000.- Los licitantes deberán presentar la planilla correspondiente de la Sección III, en la que se declare la facturación anual correspondiente a los últimos siete años y adjuntar informe con certificación de contador pasada por consejo profesional que permitan respaldar los valores mínimos exigidos. Para ser adjudicatario de más de un lote, el volumen de negocios deberá ser

	igual a la sumatoria de los requerimientos mínimos para cada uno de los lotes cotizados. Dichos valores serán actualizados mediante la multiplicación por el Factor de Ajuste (FA) que se indica a continuación: 2020 FA = 24,57 2021 FA = 15,34 2022 FA = 10,90 2023 FA = 4,71 2024 FA = 1,43 2025 FA = 1,00 Fuente: El Factor de Actualización (FA) es calculado en base índice del Costo de la Construcción ICC INDEC						
5.5 (b)	Los licitantes deberán acreditar haber ejecutado en los últimos cinco años al menos dos contratos de Servicios de Saneamiento y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales, mediante el uso de camiones atmosféricos y vector desobstructores, con posterior transporte y vuelco de los líquidos de origen sanitario en dispositivos habilitados, con un plazo de ejecución no menor a doce meses.						
5.5 (c)	El Oferente deberá demostrar que cuenta con los siguientes equipos mínimos para ejecutar los servicios: <table border="1"> <tr> <td>Lote 1 (Municipio de La Matanza)</td><td>Un (1) camión vector desobstructor y Un (1) camión atmosférico hidrosuccionador</td></tr> <tr> <td>Lote 2 (Municipio de Morón)</td><td>Un (1) camión vector desobstructor</td></tr> <tr> <td>Lote 3 (Municipio de Quilmes)</td><td>Un (1) camión vector desobstructor y Seis (6) camiones atmosféricos hidrosuccionadores,</td></tr> </table> Los equipos solicitados por lote deberán reunir las siguientes características: 1. Servicio de Vector Desobstructor: Consiste en la expulsión de agua a través de mangueras de presión, que generan la desobstrucción de zanjías y caños pluviales. Debe contar las siguientes características mínimas: - Bomba de agua: presión de trabajo 140 kg/cm², y caudal: 225 Lts/min. - Tanque de agua con una capacidad mínima de cuatro mil quinientos	Lote 1 (Municipio de La Matanza)	Un (1) camión vector desobstructor y Un (1) camión atmosférico hidrosuccionador	Lote 2 (Municipio de Morón)	Un (1) camión vector desobstructor	Lote 3 (Municipio de Quilmes)	Un (1) camión vector desobstructor y Seis (6) camiones atmosféricos hidrosuccionadores,
Lote 1 (Municipio de La Matanza)	Un (1) camión vector desobstructor y Un (1) camión atmosférico hidrosuccionador						
Lote 2 (Municipio de Morón)	Un (1) camión vector desobstructor						
Lote 3 (Municipio de Quilmes)	Un (1) camión vector desobstructor y Seis (6) camiones atmosféricos hidrosuccionadores,						

	(4.500) litros. c. Manguera de alta presión (140 kg/cm²) de un largo mínimo de ciento veinte (120) mts. y de diámetro de una (1) pulgada. La misma irá montada sobre carretel accionado hidráulicamente y con regulación de giro (derecho, izquierdo y neutro). d. Depósito de carga para sólidos y barros aspirados con una capacidad mínima de siete metros cúbicos (7 m³). e. Manga de aspiración giratoria y extensible con un diámetro interior de doscientos tres milímetros (203 mm) con tubos de prolongación y abrazaderas para acople rápido. f. La succión podrá realizarse a través de depresor centrífugo, en cuyo caso la turbina deberá generar un vacío mínimo de 230 cm c.d.a. o a través de compresor centrífugo o turbina debiendo en este caso producir caudales de aire mínimos de 8000 cfm a 26 kpa. En ambos casos la profundidad de aspiración requerida es de 10 metros. g. Teniendo en cuenta la traza urbana informa de los barrios a intervenir, es necesario contar con una manguera de repuesto similar a la que cuenta el camión; de esta forma, se podrá ingresar sin inconveniente a los espacios donde es imposible el ingreso de los camiones. 2. Atmosférico Hidrosuccionador Permite la succión de residuos cloacales en pozos ciegos informales. Características del camión: a. Capacidad mínima del tanque: 12.000 litros; b. Manguera aspirante de 3 pulgadas con un recorrido mínimo de treinta (30) metros; más dos mangueras de repuesto para poder desagotar en los pasillos donde el camión no puede ingresar. c. Longitud ampliable con acoples rápidos; d. Bomba de alto vacío. e. Los vehículos no excederán los diez (10) años de antigüedad al momento de la cotización. f. Los equipos a utilizar contarán con todos los dispositivos para desarrollar acabadamente las funciones descritas en el presente artículo, así como todos los elementos de señalización y balizado necesarios. g. El Oferente deberá acompañar para el caso de equipos de su propiedad, la documentación respaldatoria y para el caso de equipos a alquilar y/o adquirir, el compromiso de alquiler o factura pro-forma, respectivamente
--	--

5.5 (d)	Se modifica de la siguiente manera: El equipo de trabajo que llevará adelante el Contrato. Para ello deberá tener por Lote: <table><tr><td>Nro</td><td>Cargo</td><td>Experiencia en servicios similares (años)</td></tr><tr><td>1</td><td>Representante Técnico</td><td>Experiencia mínima de 1 (un) año en trabajos similares</td></tr></table> Para cada camión que se requiere en el servicio: <table><tr><td>Nro</td><td>Cargo</td><td>Experiencia en servicios similares (años)</td></tr><tr><td>1</td><td>Conductor</td><td>Experiencia mínima 1 (un) año en trabajos similares</td></tr><tr><td>1</td><td>Ayudante</td><td>Experiencia mínima 1 (un) año en trabajos similares</td></tr></table>	Nro	Cargo	Experiencia en servicios similares (años)	1	Representante Técnico	Experiencia mínima de 1 (un) año en trabajos similares	Nro	Cargo	Experiencia en servicios similares (años)	1	Conductor	Experiencia mínima 1 (un) año en trabajos similares	1	Ayudante	Experiencia mínima 1 (un) año en trabajos similares
Nro	Cargo	Experiencia en servicios similares (años)														
1	Representante Técnico	Experiencia mínima de 1 (un) año en trabajos similares														
Nro	Cargo	Experiencia en servicios similares (años)														
1	Conductor	Experiencia mínima 1 (un) año en trabajos similares														
1	Ayudante	Experiencia mínima 1 (un) año en trabajos similares														
5.5 (e)	NO APLICA															
5.6	Se aclara: En caso de una asociación de firmas, el requisito de calificación de la IAL Cláusula 5.5 (b) podrá ser cumplido de la siguiente manera: i) que uno de los socios que integran la asociación cumpla con el cien por ciento (100%) del requisito; o ii) que al menos dos miembros cumplan con el requisito, aportando, cada uno, un (1) contrato. En el supuesto i), el miembro que cumpla con el requisito deberá tener una participación en el consorcio no inferior al sesenta por ciento (60%).															
B. Información para la Oferta																
9.2 y 19.1	El número de copias de la oferta que deben entregarse deberá ser: dos (2). Las mismas deberán contener la totalidad de las fojas de la oferta original.															

10.1	“Los interesados podrán formular consultas relativas a los Documentos de Licitación hasta catorce (14) días corridos antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas, es decir hasta el día 10 de Noviembre de 2025. El Contratante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración a más tardar siete (7) días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, es decir hasta el día 3 de Noviembre de 2025. Si fueran emitidas con posterioridad, la misma podrá prorrogarse de considerarse pertinente”. Se aclara: “Estas comunicaciones se efectuarán por medio fehaciente al e-mail denunciado por el potencial Licitante y a todos los licitantes potenciales que hayan adquirido el Documento de Licitación y hayan denunciado su dirección de e-mail. Asimismo, se publicarán dichas comunicaciones, como las enmiendas, que formarán parte del Documento de Licitación, en la página web https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, siendo responsabilidad de los Licitantes la consulta de dicha página para acceder a dichos documentos, no pudiendo efectuar reclamos basados en su desconocimiento. La presentación de la oferta implica, sin admitirse prueba en contrario, que el Licitante conoce y acepta el Documento de Licitación original y sus modificaciones, aun cuando no haya adquirido la Documentación de Licitación. Las solicitudes de aclaración pueden ser enviadas por escrito a la siguiente dirección: comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Dirección de Compras y Contrataciones - Calle 47 Nro. 529, entre calle 5 y 6, 7mo piso, de lunes a viernes de 9 a 16 hs. Teléfono/Fax: (0221) 3637118.
------	--

C. Preparación de Ofertas	
12.1	El idioma de la oferta: español

13.1 (e)	Adicionalmente deberá presentar: i) Indicación de los domicilios real, legal o especial (en la Provincia de Buenos Aires) y domicilio electrónico del Licitante por el cual se tendrán por notificadas todas comunicaciones correspondientes a la presente licitación; ii) Acreditar situación fiscal ante la ARCA en los términos de la Resolución General N°4164/2017, vigente. Quién resulte adjudicado deberá acreditar, al momento de la firma del contrato, lo establecido en el artículo 7° del Decreto 1299/16 y presentar la inscripción en el Registro correspondiente, según en la Resolución 360/2019 de la Contaduría General de la Provincia. iii) La oferta la que debe especificar el precio unitario, el total por renglón y el total en general. Consignar el precio neto, con sus descuentos e incluyendo impuestos. iv) Documentación que debe acompañar (Documento de Garantía pertinente, Descripción del objeto o servicio ofertado y el catálogo, recibo de la muestra cuando se la presente por separado, comprobante de pago del pliego cuando esté previsto, Certificado de “Libre de deuda registrada” otorgado por el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos”, Formulario sobre Fraude y Corrupción).
14.4	El Contrato está sujeto a ajuste de precios de acuerdo con la Cláusula 34.1 de las CGC.
15.1 (a)	La Oferta sólo podrá cotizarse en moneda de curso legal de la República Argentina, PESOS ARGENTINOS.
16.1	El periodo de validez de las ofertas deberá ser de ciento veinte (120) días a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas.
17.1	La oferta deberá incluir un manifiesto de garantía de oferta.
17.2	NO APLICABLE
18.1	No se admitirán ofertas alternativas.
18.2	Plazos alternativos de ejecución no serán permitidos.
18.4	NO APLICABLE

D. Presentación de Ofertas

20.2 (a), (b) y (c)	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Contratante es: Atención: Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana Dirección: Calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6). Número del Piso/Oficina: Planta Baja. Sector Mesa de Entrada. Ciudad: La Plata Código postal: 1900 Provincia: Buenos Aires País: Argentina Para la identificación de la oferta los sobres deberán indicar: Contrato: “Saneamiento de Barrios Populares. Desobstrucción De Pozos Ciegos y Pluviales – Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes. LOTE N°...” LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2025 – Préstamo BIRF 8991 - AR
21.1	La fecha límite para la presentación de las ofertas es: 10 de Noviembre de 2025 a las 13:00 horas.

E. Apertura de Ofertas y Evaluación	
24.1	Las ofertas serán abiertas a las 14:00 horas del día 10 de Noviembre de 2025 en: Dirección: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6) Número del Piso/Oficina: Planta Baja. Salón Auditorio. Ciudad: La Plata Provincia: Buenos Aires Código postal: 1900
29.1	NO APLICA
F. Adjudicación del Contrato	
34.3	Se aclara: Para la firma del contrato deberá acompañarse la siguiente documentación: i) La constancia de inscripción definitiva ante el Registro de Proveedores del Organismo Provincial de Contrataciones en el Rubro y Sub-Rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial y en el Subrubro 120000- Eliminación y tratamiento de desechos, con credencial vigente; ii) Instrumento de constitución de UT debidamente inscripto, en caso de corresponder.

35.1	La Garantía de Cumplimiento aceptable para el Contratante deberá tener la Forma Estándar de Póliza de Seguro de Caucción emitida por una aseguradora. El monto de la garantía por cumplimiento será el equivalente al 10% del Precio de Contrato y deberá efectuarse en la moneda del contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al día anterior a la fecha de la emisión de la Garantía. A los efectos de la emisión de la garantía, el beneficiario de la misma es el: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), de la Provincia de Buenos Aires.
36.1	No se otorgarán pagos en conceptos de Anticipo.
37.1	Los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de la Provincia de Buenos Aires serán competentes a fin de resolver las controversias que resulten del vínculo jurídico objeto del presente.

Sección III.

Formulario de la Oferta

[El Licitante completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas..]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LICITACIÓN PÚBLICA No. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Para: *[nombre y dirección del Contratante]*

Habiendo examinado los documentos de licitación incluyendo la/s Enmienda/s / Circular/es Aclaratoria/s N°....., ofrecemos ejecutar *[nombre y número de identificación del Contrato]*, correspondiente al Lote *[número de identificación del Lote]* en conformidad con las Condiciones del Contrato, especificaciones, gráficos y el/la Calendario de Actividades / Lista de Cantidades que acompañan esta Oferta por el Precio de Contrato de *[Indicación el lote] [monto en números], [monto en palabras] [nombre de la moneda]*.

No ofrecemos descuentos por la adjudicación de más de un lote.

o

Ofrecemos los siguientes descuentos para la adjudicación de más de uno lote *[elegir la opción deseada]*

Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 16.1 de las **IAL**, a partir de la fecha límite fijada para la apertura de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las **IAL**. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las **IAL** y Cláusula 23.1 de las **CGC**.

Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Las comisiones o gratificaciones, si hubiese, pagadas o que deben ser pagadas por nosotros a agentes respecto a esta Oferta y a ejecución del Contrato, si nos adjudican el contrato, se enumeran a continuación:

Nombre y dirección del agente _____

Monto y moneda_____

Objetivo de Comisión o gratificación_____

(si no hay ninguno, declare “ninguno”)

Firma autorizada:_____

Nombre y Cargo de Firmante: _____

Nombre de Licitante: _____

Dirección:_____

Lote	Descripción	Servicios a brindar	Cantidad de Horas	Precio unitario por Hora	Precio total sin impuestos	Impuestos	Precio total con impuestos
1	2	3	4	5	6 = 4*5	7	8 = 6+7
1	Servicio de Saneamiento de Barrios Populares Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales, en el municipio de La Matanza, en los barrios de Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de marzo y 17 de marzo bis.	Vactor Desobstructor	1.976				
		Hidrosuccionador	1.976				
TOTAL PRESUPUESTO PARA EL LOTE N° 1							\$

Lote	Descripción	Servicios a brindar	Cantidad de Horas	Precio unitario por Hora	Precio total sin impuestos	Impuestos	Precio total con impuestos
1	2	3	4	5	6 = 4*5	7	8 = 6+7
2	Servicio de Saneamiento De Barrios Populares Desobstrucción De Pozos Ciegos Y Pluviales, en el municipio de Morón, en el barrio de Carlos Gardel.	Vactor Desobstructor	1.976				
TOTAL PRESUPUESTO PARA EL LOTE N° 2							\$

Lote 3

Lote	Descripción	Servicios a brindar	Cantidad de Horas	Precio unitario por Hora	Precio total sin impuestos	Impuestos	Precio total con impuestos
1	2	3	4	5	6 = 4*5	7	8 = 6+7
3	Servicio de Saneamiento De Barrios Populares Desobstrucción De Pozos Ciegos Y Pluviales, en el municipio de Quilmes, en el barrio de Villa Itatí.	Vactor Desobstructor	1.976				
		Hidrosuccionador	11.856				
TOTAL PRESUPUESTO PARA EL LOTE N° 3							\$

Información sobre Calificaciones

[El Licitante deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LICITACIÓN PÚBLICA No.:

1. Licitantes Individuales o Miembros Individuales de Firmas Asociadas	
Nombre jurídico del Licitante <i>[indicar el nombre jurídico del Licitante]</i>	
Dirección jurídica del Licitante en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Licitante en el país donde está registrado]</i> y Dirección real del Licitante <i>[indicar la Dirección real del Licitante]</i>	
Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>	
Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> • Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo anterior, y de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAL. • Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 5.4 (c) de las IAL. • Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAL.	
Volumen total anual de servicios realizados durante los últimos cinco años de conformidad con la Subcláusula 5.3 (b) de las IAL : <i>[Complete]</i>	
Año	VOLUMEN ANUAL EN \$
2020	
2021	
2022	
2023	
2024	

Trabajos realizados como Proveedor de Servicios principal en la prestación de servicios de similar naturaleza durante los últimos cinco años de conformidad con la Subcláusula 5.3 (c) de las **IAL**. Los valores deben indicarse en la misma moneda usada para el volumen total anual de trabajos anteriores. Señale, también, detalles de los trabajos en ejecución o comprometidos, incluyendo la fecha estimada de terminación:

Nombre del Contratante y persona de contacto	Tipo de servicios prestados y año de terminación	Valor del contrato	Duración de la actividad / del contrato (1)
a) b)			

(1) Indicar según corresponda de acuerdo a la naturaleza de los servicios.
[Complete].

Equipo del Proveedor de Servicios propuesto para llevar a cabo los Servicios de conformidad con la Cláusula 5.3 (d) de las **IAL**. Haga una lista del equipo a utilizar.
[Complete si corresponde, dependiendo de la naturaleza de los servicios].

Calificaciones y experiencia del personal clave propuesto para la administración y ejecución del Contrato de conformidad con la **IAL** Cláusula 5.3 (e). Adjuntar Curriculum Vitae.

Cargo	Nombre	Años de experiencia	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

[Complete si corresponde, dependiendo de la naturaleza de los servicios].

Estados financieros correspondientes de acuerdo a la Subcláusula 5.5 (a) de la **IAL**.
[Haga una lista a continuación y adjunte copias].

Listado de ventas y/o copia de los contratos, de conformidad con la Subcláusula 5.5 (b) de las **IAL**. [Adjunte copias].

Estados financieros y/o evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo a la Subcláusula 5.5 (e) de las **IAL**. *[Adjunte copias, solo si aplica]*.

Programa propuesto (metodología y cronograma de trabajo). Descripciones, planos y gráficas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los documentos de licitación.

Información sobre litigios en curso o dentro de los últimos 5 años, en el que el Licitante está o ha estado involucrado de acuerdo a la Cláusula 5.3 (i) de las **IAL**.

Otra(s) Parte(s)	Causa de Controversia	Detalles del litigio	Monto en Litigio
(a)			
(b)			

Declaración de cumplimiento con los requisitos de la **IAL** Cláusula 4.2.

2. Firmas Asociadas

La información señalada en los renglones anteriores deberá ser proporcionada por cada socio de las firmas asociadas, a excepción de la información requerida respecto del Programa propuesto, la cual deberá ser proporcionada por la “Asociación en Participación”.

Adjunte poder para el/los firmante(s) de la Oferta mediante el cual se autoriza a que firme/n la Oferta en nombre de la “Asociación de Participación”.

Adjunte el Acuerdo entre todos los socios del “Asociación de Participación” (y que es legalmente obligatorio para todos los socios), que demuestra que:

- (a) Todos los socios serán responsables conjuntos y solidariamente para la ejecución del Contrato en conformidad con los términos del Contrato;
- (b) Uno de los socios será nombrado como responsable a cargo, autorizado para asumir obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los socios de la “Asociación de Participación”; y
- (c) La ejecución de todo el Contrato, incluyendo el pago, deberá hacerse exclusivamente al socio responsable a cargo.

3. Requisitos Adicionales

Los Licitantes deben proporcionar cualquier información adicional requerida en los Datos de Licitación y cumplir con los requisitos de la Cláusula 4.1 de las **IAL**.

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*

Solicitud de Ofertas: *[Indique el número]*

Señores

[Nombre del Contratante]

Presente. -

Señores:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de contratación con el Contratante y con proyectos financiados por el BM, por un período de un año, contado a partir de notificación de resultados del proceso si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta, sea porque:
 - a. retiramos nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado en las Instrucciones a los Licitantes; o
 - b. no aceptamos la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes,
 - c. si, después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma,
 - (i) no firmamos o nos rehusamos firmar el Contrato; o
 - (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Firma: *[firma del representante autorizado]*.

Nombre: *[indique el nombre]*

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN EN PROYECTOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) Y CRÉDITOS Y DONACIONES DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO (AIF) Y SU RÉGIMEN DE SANCIONES⁸

Fecha: _____

LPN No. _____

A: _____

Nosotros, junto con nuestros subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores, agentes (ya sean declarados o no), consultores y personal, reconocemos y acordamos cumplir con la política del Banco Mundial sobre Fraude y Corrupción (prácticas corrupta, fraudulenta, colusoria, coercitiva y obstructiva), según lo establecido y definido en las Normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF)⁹ en relación con el proceso de adquisición, selección y ejecución del contrato (en caso de adjudicación), incluidas las enmiendas a las mismas.

Declaramos y garantizamos que nosotros, junto con nuestros subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores, agentes (ya sean declarados o no), consultores y personal, no dependemos ni somos controlados por ninguna entidad o persona que esté sujeta a una suspensión temporal, suspensión temporal temprana o inhabilitación impuesta por una institución del Grupo Banco Mundial, incluida, entre otras, una inhabilitación cruzada impuesta por el Grupo Banco Mundial según lo acordado con otras instituciones financieras internacionales (incluidos los bancos multilaterales de desarrollo), o mediante la aplicación de una declaración de irresponsabilidad del Grupo Banco Mundial sobre la base de Fraude y Corrupción en conexión con los procedimientos de adquisiciones institucionales del Grupo Banco Mundial. Además, no somos inelegibles bajo las leyes o regulaciones oficiales de *[Insertar nombre del Contratante según el documento de Solicitud de Ofertas]* o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Confirmamos nuestra comprensión de las consecuencias de no cumplir con las Normas Anticorrupción del Banco Mundial, que pueden incluir lo siguiente:

- a. rechazo de nuestra propuesta/oferta para la adjudicación del contrato;
- b. en el caso de adjudicación, rescisión del contrato, sin perjuicio de cualquier otro recurso por incumplimiento de contrato; y
- c. sanciones, de conformidad con las Normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y de conformidad con sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes según lo establecido en el marco de sanciones del Banco. Esto puede incluir una declaración pública de inelegibilidad, ya sea de

⁸ Este documento debe ser firmado por los licitantes/proponentes/consultores y enviado como parte de sus ofertas/propuestas. Adicionalmente, este documento debe ser firmado por el licitante/consultor adjudicatario e incorporado como parte del contrato

⁹ Normas para la Prevención y Lucha Contra el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados con Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF. Texto del 15 de octubre de 2006, revisado en enero de 2011 y julio de 2016 y revisadas de vez en cuando.

manera indefinida o por un período determinado de tiempo, (i) para ser adjudicatario o beneficiarse de algún otro modo de un contrato financiado por el Banco, financieramente o de cualquier otra manera¹⁰; (ii) ser un subcontratista nominado¹¹, subconsultor, consultor, fabricante o proveedor, o proveedor de servicios de una empresa elegible que se adjudique un contrato financiado por el Banco; y (iii) para recibir los fondos de cualquier préstamo hecho por el Banco o para participar, de cualquiera otra forma, en la preparación o ejecución de proyectos financiados por el Banco.

Entendemos que podemos ser declarados inelegibles según lo establecido anteriormente en:

- a. la finalización de los procedimientos de sanciones del Grupo Banco Mundial de acuerdo con los procedimientos de sanciones vigentes;
- b. la inhabilitación cruzada según lo acordado con otras instituciones financieras internacionales (incluidos los bancos multilaterales de desarrollo);
- c. la aplicación de una declaración de irresponsabilidad del Grupo Banco Mundial sobre la base del Fraude y la Corrupción en conexión con los procedimientos de adquisiciones institucionales del Grupo del Banco Mundial; o
- d. suspensión temporal o suspensión temporal temprana en conexión con un procedimiento de sanciones en curso del Grupo Banco Mundial.

Para evitar dudas, los efectos anteriores de inelegibilidad no se extienden a una firma o individuo sancionado en la ejecución de sus contratos en curso financiados por el Banco (o sus sub-acuerdos en curso en virtud de dichos contratos) que no son objeto de una modificación sustancial, según lo determinado por el Banco.

Permitiremos, y haremos que nuestros subcontratistas, subconsultores, agentes (ya sean declarados o no), personal, consultores, proveedores de servicios o proveedores, permitan que el Banco inspeccione¹² todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de adquisición y/o ejecución del contrato (en el caso de adjudicación), y para que sean auditados por auditores designados por el Banco.

Acordamos preservar todas las cuentas, registros y otros documentos (ya sea en forma impresa o en formato electrónico) relacionados con la adquisición y la ejecución del contrato.

Nombre del Oferente: _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente:

Cargo de la persona firmante de la declaración: _____

¹⁰ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación o de selección inicial, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

¹¹ Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación o selección inicial u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario

¹² Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

GARANTÍA DE CONTRATO

Póliza de Seguro de Caución

PÓLIZA N° [indicar el número]

CONDICIONES PARTICULARES

Esta Compañía [indicar el **nombre de la Compañía Aseguradora**], EL ASEGURADOR, con domicilio en [indicar el domicilio], en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales¹³ que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a: [indicar el **Nombre del Comprador**], EL ASEGURADO, con domicilio en [indicar el **Domicilio del Comprador**] el pago de hasta la suma de [indicar la moneda y el monto] que resulte adeudarle [indicar el **nombre del Licitante**] EL TOMADOR, con domicilio en [indicar el **domicilio del Licitante**] por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Licitación _____

Contrato [indicar nombre y número del Contrato]

Préstamo/Crédito N°: [indicar: número del préstamo o crédito]

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día [indicar la fecha de la oferta] hasta la extinción de las obligaciones del TOMADOR cuyo cumplimiento cubre. Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [indicar el domicilio]

Fecha: [indicar fecha de emisión de la póliza]

Por y en nombre de la Compañía Aseguradora:

_____ (Firma) (Firma)

_____ (Nombre y cargo) (Nombre y cargo)

Fecha: en calidad de: [indicar: cargo u otra designación apropiada]

Sello de la Compañía Aseguradora “Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución N°....).”

¹³ Deberá adjuntarse la transcripción de las condiciones generales tipo aplicables a las pólizas de seguro de caución.

Sección IV. Países elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1. De acuerdo con el párrafo 3.21 de las Normas: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión - Febrero de 2025, del Banco Mundial, el Banco El Banco permite a empresas e individuos elegibles de todos los países ofrecer Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría para los proyectos que financia. Excepcionalmente, las firmas de un país o los bienes fabricados en un país podrían ser excluidos si:

Párrafo 3.23 (a) (i): Si como consecuencia de leyes o normas oficiales, el país del Prestatario prohíbe las relaciones comerciales con ese país, siempre que el Banco considere que dicha exclusión no impide la competencia efectiva en el suministro de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría, ni en la contratación de los Servicios de Consultoría. Cuando el proceso de adquisición traspase fronteras jurisdiccionales (cuando más de un país participe en dicho proceso), la exclusión de una empresa o de un individuo por estas razones puede aplicarse también en las adquisiciones que se realicen en los otros países participantes, siempre que el Banco y todos los Prestatarios involucrados en dichas adquisiciones estén de acuerdo.; o

Párrafo 3.23 (a) (ii): Cuando, en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de Bienes de un país en particular o los pagos a un país, a una persona o entidad. Cuando el país del Prestatario prohíba los pagos a una empresa en particular o los pagos por Bienes específicos en virtud de un acto de cumplimiento de este tipo, se podrá excluir a dicha empresa.

2. Para información del prestatario y los licitantes, las firmas, bienes y servicios que están excluidos actualmente de participar en esta licitación pueden consultarse en www.worldbank.org/debarr.

PARTE II – REQUISITOS DE LOS SERVICIOS

Sección V. Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “SERVICIO DE SANEAMIENTO DE BARRIOS POPULARES DESOBSTRUCCIÓN DE POZOS CIEGOS PLUVIALES.”

I.- OBJETO

La presente licitación tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras, nexos, conductos del sistema cloacal y pluvial, desagote de pozos absorbentes, por medio de camiones atmosféricos y vector desobstructores, en villas, barrios populares, asentamientos precarios y núcleos habitacionales transitorios ubicados dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, con posterior transporte y vuelco de los líquidos de origen sanitario en los dispositivos habilitados a tal fin.

II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Respecto de su ámbito de aplicación, se prevé la conformación de tres lotes, uno correspondiente a cada Municipio, según la descripción continua:

- Lote 1 – Municipio La Matanza: circunscripto a los barrios San Petersburgo, Puerta de Hierro, Diecisiete de Marzo y Diecisiete de Marzo Bis.
- Lote 2 – Municipio de Morón: circunscripto a los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento.
- Lote 3 – Municipio de Quilmes: circunscripto al barrio Villa Itatí.

III.- ALCANCE DEL SERVICIO

(i) SERVICIO DE VECTOR DESOBSTRUCTOR:

Consiste en la expulsión de agua a través de mangueras de presión, que generan la desobstrucción de zanjas y caños pluviales. La carga de agua en el tanque será provista en los edificios del OPISU, debiendo cumplir con 8 horas diarias de servicios en la franja horaria de 8:00 y las 16:00 horas, por cada equipo Vector Desobstructor.

Este camión permite desobstruir las cañerías colectoras de cloaca con un sistema de hidrojet.

Debe contar con las siguientes características mínimas:

- a. Bomba de agua:
 - presión de trabajo 140 kg/cm²,
 - caudal: 225 Lts/min.
- b. Tanque de agua con una capacidad mínima de cuatro mil quinientos (4.500) litros.
- c. Manguera de alta presión (140 kg/cm²) de un largo mínimo de ciento veinte (120) mts. y de diámetro de una (1) pulgada. La misma irá montada sobre carretel accionado hidráulicamente y con regulación de giro (derecho, izquierdo y neutro).

- d. Depósito de carga para sólidos y barros aspirados con una capacidad mínima de siete metros cúbicos (7 m³).
- e. Manga de aspiración giratoria y extensible con un diámetro interior de doscientos tres milímetros (203 mm) con tubos de prolongación y abrazaderas para acople rápido.
- f. La succión podrá realizarse a través de depresor centrífugo, en cuyo caso la turbina deberá generar un vacío mínimo de 230 cm c.d.a. o a través de compresor centrífugo o turbina debiendo en este caso producir caudales de aire mínimos de 8000 cfm a 26 kpa. En ambos casos la profundidad de aspiración requerida es de 10 metros. Teniendo en cuenta la traza urbana informa de los barrios a intervenir, es necesario contar con una manguera de repuesto similar a la que cuenta el camión; de esta forma, se podrá ingresar sin inconveniente a los espacios donde es imposible el ingreso de los camiones.

Los restos y residuos áridos que recolecta son trasladados al CEAMSE para ser dispuestos de forma adecuada. Para ello, una vez iniciada la contratación será necesario informar el tipo de camión, número de patente y personal a cargo que ingresara al CEAMSE para informar que los mismos prestan servicio según la licitación

Frecuencia y programación de servicios esperada:

SERVICIO DE VACTOR		TOTAL HORAS 12 MESES	INTERVENCIÓN MÍNIMA SEMANAL, EN HORAS, POR DÍA				
MUNICIPIO	BARRIO	TOTAL HORAS	L	M	M	J	V
Morón	Presidente Sarmiento / Carlos Gardel	1.976	8	8	8	8	8
La Matanza	17 de marzo / San Petersburgo / Puerta de Hierro / 17 de marzo bis	1.976	8	8	8	8	8
Quilmes	Itatí	1.976	8	8	8	8	8

(ii) ATMOSFÉRICO HIDROSUCCIONADOR:

El servicio consiste en el vaciado de pozos absorbentes en barrios carenciados ubicados dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Debiendo cumplir con 8 horas diarias de servicios en la franja horaria de 8:00 y las 16:00 horas por cada equipo Atmosférico Hidrosuccionador.

Características del camión:

- a. Capacidad mínima del tanque: 12.000 litros;
- b. Manguera aspirante de 3 pulgadas con un recorrido mínimo de treinta (30) metros; más dos mangueras de repuesto para poder desagotar en los pasillos donde el camión no puede ingresar.
- c. Longitud ampliable con acoples rápidos;
- d. Bomba de alto vacío.

- e. Los vehículos no excederán los diez (10) años de antigüedad al momento de la cotización.
- f. Los equipos a utilizar contarán con todos los dispositivos para desarrollar acabadamente las funciones descriptas en el presente artículo, así como todos los elementos de señalización y balizado necesarios.

El servicio realizado desde el año 2020 a la fecha permitió definir la cantidad de pozos que existen en cada uno de los barrios.

MUNICIPIO	BARRIO	BENEFICIARIOS DIRECTOS	CANTIDAD DE POZOS ESTIMADOS
La Matanza	San Petesburgo/ Puerta de Hierro/ 17 de Marzo/ 17 de Marzo bis	12.381	300
Morón	Carlos Gardel/ Pte. Sarmiento	6.902	RED FORMAL
Quilmes	Villa Itatí	15.142	3000

Frecuencia y programación de servicios esperada:

SERVICIO DE HIDROSUCCIONADOR		TOTAL HORAS 12 MESES	INTERVENCIÓN MÍNIMA SEMANAL, EN HORAS, POR DÍA				
MUNICIPIO	BARRIO	TOTAL HORAS	L	M	M	J	V
La Matanza	17 de marzo / San Petersburgo / Puerta de Hierro / 17 de marzo bis	1.976	8	8	8	8	8
Quilmes	Itatí	11.856	48	48	48	48	48

IV.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

El control estará a cargo de OPISU, quien cuenta actualmente con nueve (9) trabajadores en los barrios de San Petersburgo, Puerta de Hierro, 17 de Marzo y 17 de Marzo bis; siete (7) trabajadores en el barrio de Itatí; y ocho (8) trabajadores en los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento.

Cada uno de los equipos territoriales designará una persona del equipo que se encargará del control, monitoreo y seguimiento del servicio de vector y atmosféricos.

Su tarea no solo será la de llevar la relación con los choferes, sino garantizar el cumplimiento del servicio durante las ocho (8) horas laborales y controlar que la desobstrucción e hidrocución se realice según la zonificación establecida. Y será el responsable de entregar las planillas membretadas predeterminadas indicadas en la cláusula XII "Planillas De Control De Servicio" de la Sección V Especificaciones Técnicas, en el inicio del día, que marca el horario que el camión llega a la oficina del OPISU y las

viviendas que debe hacer según cronograma acordado. Una vez concluido el horario laboral, el chofer regresa a la oficina del OPISU y entrega las planillas.

A la par de la supervisión que se realiza les trabajadores del OPISU, las cooperativas de mantenimiento y limpieza, que colaboran en el servicio dejando en condiciones los espacios para poder realizar las tareas, también colaboran en el control.

Durante la primera visita a las viviendas, la contratista deberá verificar el caudal del pozo.

Líneas de Comunicación:

La adjudicataria habilitará dos (2) libros foliados, por triplicado, de al menos cincuenta (50) hojas dobles cada uno, que se designaran: Libro de Órdenes de Servicio y Libro de Notas de Pedido, donde se documentará todo lo inherente al servicio prestado.

Estos libros serán suscritos por la autoridad designada para cada una de las zonas (ver zonas geográficas de contratación) en representación del OPISU, y por la persona designada por la Contratista para tal fin. En estos libros deberán volcarse las planillas membretadas de control correspondientes a cada servicio por camión desobstructor y/o hidrosuccionador, según la cláusula XII.

El Libro Ordenes de Servicio servirá para asentar las órdenes e instrucciones que realice la autoridad zonal en representación del OPISU a la Contratista. La Contratista deberá dar inmediato cumplimiento a las Órdenes de Servicio. La observación o rechazo fundado se deberá efectuar a través del Libro de Notas de Pedido dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida y sólo se considerará aceptada mediante manifestación expresa a través de una Orden de Servicio, por parte de la autoridad zonal.

El Libro de Notas de Pedido se destinará a comunicaciones de la Contratista dirigidas a la autoridad zonal designada en representación del OPISU.

El Contratista deberá contar con un (1) representante técnico con facultades de decisión y responsable ante el Contratante.

Asimismo, el Contratista adjudicado, deberá presentar con una periodicidad mensual, un certificado de avance cuantitativo en relación a los servicios prestados, indicando la cantidad de horas insumidas en la ejecución de los mismos. El mismo se entregará con el correspondiente remito a los fines del pago mensual del servicio prestado. Para la confección del certificado de servicio de utilizará el siguiente modelo:

	n° de orden	Designación	Unidad	Total Unidades Licitadas	Precio unitario	Saldo en horas certificadas a la fecha (resta ejecutar del A)	Saldo en pesos abonado a la fecha	Cantidad horas del Certificado	\$ Subtotal del certificado
LOTE x ... (.....)	A 1	Camión Hidrosuccionador	hr	A	B	C	(B*C)	D	(D*B)
	A 2	Camión Vector Desobstructor	hr	E	F	G	(F*G)	H	(H*F)

	TOTAL PRESENTE CERTIFICA DO	(D*B)+(H*F)
--	--	--------------------

Al presentar la factura para el pago, la misma deberá estar acompañada del certificado de servicios, debidamente rubricado por las partes en señal de conformidad de las mismas.

V.- DETERIOROS O DEFICIENCIAS EN LOS EQUIPOS

El Contratista deberá informar al OPISU cualquier deterioro o anomalía detectada en los conductos en los que se estén realizando las tareas encomendadas.

En caso de que, en ocasión de realizar las tareas se produzcan, roturas o daños generadas por imprudencia o impericia de quienes ejecutaban la tarea, las reparaciones quedarán bajo el exclusivo cargo del Contratista. Sólo estarán exentos de responsabilidad, si se determina que el daño o rotura, se debe a la falta de mantenimiento o precariedad del pozo o conducto.

REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS: Durante el horario de trabajo, el Contratista no podrá realizar tareas de mantenimiento ni de carga de combustible. Si se produjera algún desperfecto en algún equipo en servicio, deberá ser reemplazado dentro de las dos (2) horas subsiguientes de producida la falla, por otro de idénticas características a las contratadas según pliego. Sin perjuicio de lo expuesto, y aún en caso de cumplimiento del mecanismo previsto, tal situación no eximirá al Contratista de la responsabilidad de ejecución de los trabajos.

CUSTODIA DE EQUIPOS: La custodia de los equipos quedará bajo exclusiva responsabilidad del Contratista, sin que se admitan reclamos por cualquier tipo de daños perjuicios que los mismos pudieran sufrir.

Estudio de campo: Los Oferentes deberán realizar su propio estudio de campo, quedando bajo su entera responsabilidad la verificación de datos y referencias, tomando exclusivamente a su cargo las consecuencias de eventuales errores cometidos.

VI.- HABILITACIONES

Los vehículos y el personal actuante en la prestación del servicio, deberán estar inscriptos y habilitados por los Entes u Organismos de contralor para las operaciones de extracción, transporte y descarga de líquidos extraídos, inspección técnica vehicular y habilitaciones para realizar el servicio, debiendo presentar ante el Contratante los comprobantes correspondientes, cada vez que le sean requeridos.

Estará a cargo del Contratista el traslado de los residuos extraídos para su disposición final en los centros habilitados a tal fin. En aquellos casos en los que pueda presumirse que tales residuos revisten peligro, el contratista realizará los análisis correspondientes por su cuenta y cargo, de modo tal que se pueda establecer qué tratamiento deberá dispensarse a los mismos. El Contratista deberá acompañar copia del certificado de descarga que le fuera entregado el día hábil anterior. Esto no exime al Contratista de presentar originales, cada vez que el contratante lo solicite. El Contratista y el personal, en todas las operaciones previstas en este Proyecto, cumplirán estrictamente con las disposiciones legales vigentes, quedando a cargo del adjudicatario toda tramitación o habilitación, como así también el pago de multas que se

le impongan en caso de incumplimientos en esa materia. Los oferentes adjuntarán folletería y características de los equipos propuestos.

Asimismo, los vehículos deberán cumplir con todos los requisitos establecidos por la Ley Nacional y Provincial de Seguridad Vial y deberán contar con verificación técnica vigente. Dicha documentación deberá ser puesta a disposición del contratante, cada vez que sea solicitada.

Los combustibles, lubricantes, repuestos y cualquier otro elemento necesario para el cumplimiento del servicio contratado, estarán a cargo del Contratista adjudicatario.

En los laterales de los vehículos/camiones se instalarán inscripciones que identifiquen que el mismo se encuentra afectado al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, conforme las indicaciones del manual de marcas de la Provincia.

VII.- INFORME MENSUAL

Mensualmente la contratista deberá realizar un informe consignando la cantidad de horas insumidas en cada tarea, con su correspondiente remito. Los remitos deberán ser elaborados por el contratista, reservándose el contratante el derecho de requerir la inclusión de mayor información a la especificada.

VIII.- PLOTEO

En los laterales de los camiones se instalarán inscripciones que identifiquen que dicho vehículo se encuentra afectado al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires siguiendo los requisitos expuestos en el manual de Marcas de la Provincia (ver punto X “Imagen Ploteo Tanques Y Camión”).

En las puertas se colocará la imagen vertical; mientras que, en el tanque, la imagen horizontal.

IX.- SECTORIZACIÓN POR BARRIO

El servicio se llevará adelante dentro del polígono a intervenir por el organismo, en este caso, dentro de los límites físicos de los barrios Itatí en el Municipio de Quilmes; Carlos Gardel y Presidente Sarmiento en el Municipio de Morón; Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo bis en el Municipio de La Matanza.

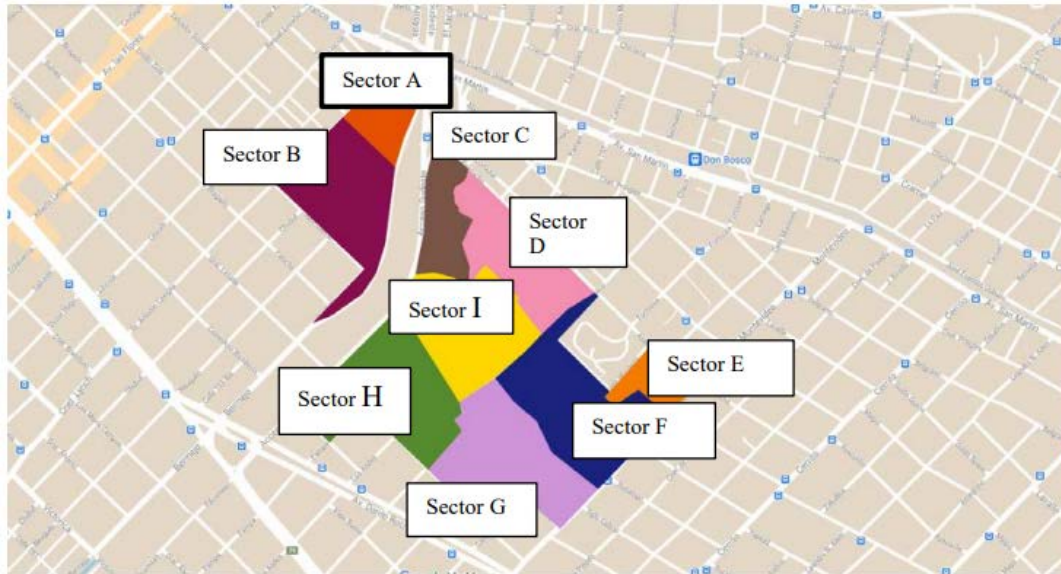
El camión atmosférico se encargará de desagotar los pozos cloacales de los barrios a intervenir. Según los cálculos establecidos por los relevamientos realizados en los barrios Puerta de Hierro / San Petersburgo / 17 de marzo / 17 de marzo bis de La Matanza existen 115 viviendas que aún carecen de conexión a la red formal; y en el barrio Itatí de Quilmes hay aproximadamente 3000 viviendas que carecen del servicio. El barrio de Carlos Gardel y Presidente Sarmiento no requieren del servicio ya que todas las viviendas se encuentran con conexión a la red.

El servicio deberá realizarse en el 100% de las viviendas que carecen de conexión formal o informal a la red cloacal. Y dicho servicio irá disminuyendo su labor a medida que se vayan concretando las obras de conexión a la red cloacal.

El promedio de servicios por jornada es de entre 5 y 6 en la mayoría de los barrios, considerando que la capacidad promedio general de los pozos es de 3500 litros, por lo que, como mínimo, un camión atmosférico deberá desagotar como mínimo 5 pozos y como máximo la totalidad del tanque.

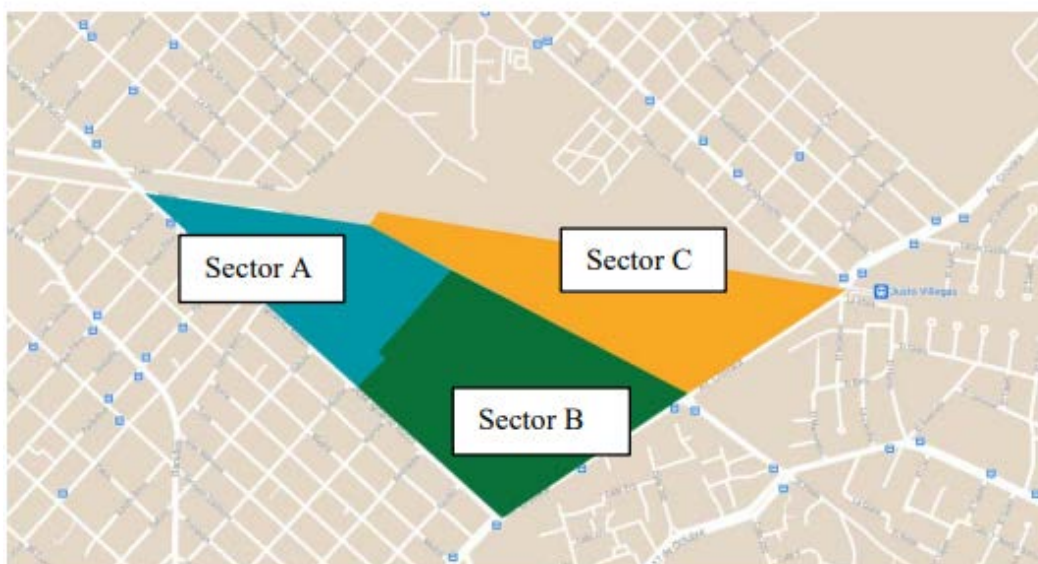
A continuación se presentan los sectores y esquema de recorridos para los barrios de La Matanza y Quilmes.

ITATÍ (QUILMES)



LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
SECTOR A- SECTOR B	SECTOR C- SECTOR D	SECTOR E- SECTOR F	SECTOR G- SECTOR H	SECTOR I

PUERTA DE HIERRO – SAN PETERSBURGO – 17 DE MARZO – 17 DE MARZO BIS (LA MATANZA)



LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
SECTOR A	SECTOR B	SECTOR A	SECTOR B	SECTOR C

El diagrama de intervención sobre los barrios podrá ser modificado en forma unilateral por el OPISU y deberá ser informado a la empresa contratista con una antelación no menor a 48 horas.

El recorrido de los camiones se hará con un representante del OPISU quien estará encargado del control de los trabajos, registro de los mismos y comunicaciones con los beneficiarios de los distintos barrios.

El esquema propuesto en el plan de trabajo del camión atmosférico deberá alcanzar un orden en el servicio, y evitará la solicitud a demanda y deberá tener alcance por barrio descripto.

En cuanto a los camiones vector, la situación se define por los pluviales que presenta el barrio. La zonificación y definición de la desobstrucción tiene relación con el sistema pluvial y su estado en cada uno de los barrios. Se requerirá una presencia constante por todo el polígono para evitar las inundaciones, asegurando que los desagües de los barrios estén libres y el agua pueda fluir en momentos más críticos, como son las crecidas de los ríos o las lluvias fuertes. Por lo que, su trabajo será constante ya que durante el jornal el camión, junto con el responsable de OPISU, se encontrarán controlando todos los pluviales, zanjas y afines del barrio.

X.- IMAGEN PLOTEO TANQUES Y CAMIONES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**



XI.- ESQUEMA DE DESCARGAS EN PLANTAS CLOACALES

PLANTA	BARRIOS
--------	---------

--	--	--	--	--

El presente servicio es gratuito. Se encuentra prohibido el cobro del mismo

PLANILLA DE CONTROL CAMIÓN ATMOSFÉRICO

Barrio:

Responsable:

Fecha:

Nombre y Apellido	DNI	Dirección	Litros succionados	Camión	Firma

El presente servicio es gratuito. Se encuentra prohibido el cobro del mismo.

XIII.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación de los servicios contratados de:

1) Lote 1: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales, en el Municipio de La Matanza en los barrios de Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de marzo y 17 de marzo bis: se fija un plazo de doce (12) meses, a contar desde la fecha de firma del contrato o inicio efectivo de los servicios.

2) Lote 2: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales, en el municipio de Morón, en el barrio de Carlos Gardel y Presidente Sarmiento: se fija un plazo de doce (12) meses, a contar desde la fecha de firma del contrato o inicio efectivo de los servicios.

3) Lote 3: , Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales, en el municipio de Quilmes, en el barrio de Villa Itatí: se fija un plazo de doce (12) meses, a contar desde la fecha de firma del contrato o inicio efectivo de los servicios, lo que sea posterior.

PARTE III – CONTRATO

Condiciones Generales de Contrato, Condiciones Especiales de Contrato y Formularios de Contrato

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 A menos que el contexto lo requiera de otra manera, los siguientes términos, cuando sean empleados, tendrán los significados que se indican a continuación:

- (a) El Mediador es la persona nombrada conjuntamente con el Contratante y el Contratista para solucionar las controversias en la primera instancia, según lo estipulado en las Cláusulas 39 de estas **CGC**;
- (b) “Calendario de Actividades” es la lista de ítems de Servicios con sus precios que van a ejecutarse por el Proveedor de Servicios que forma parte de su Oferta;
- (c) “Banco” significa el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;
o (c) “Asociación” significa la Asociación Internacional de Fomento según lo estipulado en la **CEC**;
- (d) “Fecha de Terminación” significa la fecha de terminación de los servicios por parte del Proveedor de Servicios según lo certifique el Contratante;
- (e) “Contrato” significa el Contrato firmado por las Partes, al cual se adjuntan estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con todos los documentos señalados en la lista de la Cláusula 1 de dicho Contrato firmado;
- (f) “Precio de Contrato” significa el precio que va a ser pagado por la ejecución de los Servicios, en conformidad con la Cláusula 30.1 de las CGC;
- (g) “Tarifas Diarias” significa el trabajo realizado sujeto a pago periódico para los empleados y equipo del Proveedor de Servicios, además de los pagos de materiales y administración;
- (h) “Contratante” significa la parte que contrata al Proveedor de Servicios;
- (i) “Moneda extranjera” significa cualquier moneda diferente a la moneda del país del Prestatario;
- (j) “CGC” significa Condiciones Generales del Contrato;
- (k) “Gobierno” significa el Gobierno del país del Contratante;
- (l) “Moneda local” significa la moneda del país del Contratante;
- (m) “Miembro” en caso de que el Proveedor de Servicios sea una asociación en participación, significa cualquiera de las firmas; “Miembros” significa todas las firmas, y “Miembro Responsable” significa la firma especificada en el Contrato para actuar en su nombre al ejercitar todos los derechos y obligaciones del Proveedor de Servicios para con el Contratante bajo este Contrato;
- (n) “Parte” significa el Contratante o el Proveedor de Servicios, según sea el caso, y “Partes” significa el Contratante y el Proveedor de los Servicios;

- (o) “Personal” significa los empleados contratados por el Proveedor de Servicios o por cualquier Subcontratista como empleados y asignado a la ejecución de los Servicios o cualquier parte de los mismos;
- (p) “Proveedor de Servicios” es una persona u organización corporativa cuya Oferta para proporcionar los servicios ha sido aceptada por el Contratante;
- (q) “Oferta del Proveedor de Servicios” significa el documento de licitación completo presentado por el Proveedor de Servicios al Contratante;
- (r) “CEC” significa Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificar o complementar las **CGC**;
- (s) “Especificaciones” significa las especificaciones del servicio incluidas en los documentos de licitación presentado por el Proveedor de Servicios al Contratante;
- (t) “Servicios” significa el trabajo que va a ejecutar el Proveedor de Servicios conforme a este Contrato, según se describe en el Apéndice A y en las Especificaciones y el/la Calendario de Actividades / Lista de Cantidades incluido en la Oferta del Proveedor de Servicios.
- (u) “Subcontratista” significa cualquier entidad con la que el Proveedor de Servicios subcontrata cualquier parte de los Servicios en conformidad con las disposiciones de la Cláusula 19.1 de las **CGC**.

2. Ley Aplicable

2.1 El Contrato deberá ser interpretado de acuerdo con las leyes del país del Contratante, salvo lo especificado de otro modo en las **CEC**.

3. Idioma

3.1 Este Contrato ha sido ejecutado en el idioma especificado en las **CEC**, el cual será el idioma obligatorio y regulador para todos los asuntos concernientes al significado o la interpretación de este Contrato.

4. Notificaciones

4.1 Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito, y se considerará que se ha cursado o dado tal modificación, solicitud o aprobación autorizado de la Parte a la que está dirigida la comunicación, o cuando se haya enviado por correo certificado, télex, telegrama, fax o correo electrónico a dicha Parte a la dirección especificada en las **CEC**.

5. Lugar Donde se Prestarán los Servicios

5.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A, en las especificaciones y, cuando no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.

6. Representantes Autorizados

6.1 Los funcionarios indicados en las **CEC** podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Proveedor de Servicios deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

7. Inspección y Auditoría por Parte del Banco

7.1 El Proveedor de Servicios permitirá al Banco que inspeccione sus cuentas y registros relacionados con la ejecución de los Servicios, y que los audite a través de auditores nombrados por el Banco, si así lo requiere el Banco.

8. Impuestos y Derechos

8.1 El Proveedor de Servicios, el Subcontratista y el Personal pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la Ley Aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

B. Inicio, Cumplimiento, Modificación y Rescisión del Contrato

9. Entrada en Vigor del Contrato

9.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas partes o en otra fecha posterior según se declare en las CEC.

10. Comienzo de la Prestación de los Servicios

10.1 Programa: Antes del comienzo de los servicios, el Proveedor de Servicios presentará al Contratante para su aprobación un Programa de Trabajo que muestre las metodologías y calendario de actividades. Los servicios deberán realizarse de acuerdo con el Programa aprobado y sus actualizaciones.

10.2 Fecha de arranque: El Proveedor de Servicios empezará a proveer los Servicios a partir de la fecha en que el Contrato entra en vigor, o en aquella otra fecha que se especifique en las CEC.

11. Expiración del Contrato

11.1 A menos que se rescinda con anterioridad conforme a lo dispuesto en la Cláusula 14 de estas CGC, el Proveedor de Servicios concluirá las actividades en la Fecha Estimada de Terminación que se especifica en las CEC. Si el Proveedor de Servicios no concluye las actividades en la Fecha Estimada de Terminación, estará obligado a pagar daños conforme a la Cláusula 22 de estas CGC. En este caso, la Fecha de Terminación será la fecha de conclusión de todas las actividades.

12. Modificaciones del Contrato

12.1 Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, plazo o el Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes, y dicha modificación no entrará en vigor hasta que el Banco o la Asociación, según sea el caso, haya expresado su conformidad.

12.2 Cualquier modificación al presente Contrato, incluyendo la prórroga del plazo del servicio, deberá realizarse por escrito y contar con el consentimiento expreso de ambas partes. La prórroga del servicio no será automática y estará sujeta a la evaluación de desempeño del Contratista y a la disponibilidad presupuestaria.

13. Fuerza Mayor

13.1 Definición: Para los efectos de este Contrato, “Fuerza Mayor”, significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el

cumplimiento de sus obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que pueda considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias.

13.2 Incumplimiento del Contrato: La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como incumplimiento del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor y que la Parte afectada por tal evento (a) haya adoptado todas las precauciones razonables, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) haya informado a la otra Parte tan pronto como fue posible acerca de la ocurrencia de dicho evento.

13.3 Prórroga de Plazos: Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

13.4 Pagos: Durante el periodo en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor de Servicios tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese periodo para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho periodo.

14. Rescisión

14.1 Por el Contratante: El Contratante podrá rescindir este Contrato, mediante una notificación por escrito al Proveedor de Servicios con no menos de 30 días de anticipación, a ser dada después de la ocurrencia de cualquiera de los eventos especificados a continuación:

- (a) si el Proveedor de Servicios no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de dicha notificación, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) si el Proveedor de Servicios estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- (c) si el Proveedor de Servicios, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios por un periodo igual o superior a sesenta (60) días; o
- (d) si, a juicio del Contratante, el Proveedor de Servicios ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por obtener el Contrato o durante su ejecución.

A los efectos de esta cláusula:

- (i) “práctica corrupta”¹⁴ significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona
- (ii) “práctica fraudulenta”¹⁵ significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o

14 Para los fines de estas Normas, “persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigido a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

15 Para los fines de estas Normas, “persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigido a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;

- (iii) “práctica de colusión”¹⁶ significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- (iv) “práctica coercitiva”¹⁷ significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquier persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- (v) “práctica de obstrucción” significa
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la cláusula **IAL 3.2**.

14.2 Por el Proveedor de Servicios: El Proveedor de Servicios, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados a continuación:

- (a) si el Contratante no pagará una suma adeudada al Proveedor de Servicios en virtud de este Contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia conforme a las Cláusulas 38 y 39 de estas **CGC**, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Proveedor de Servicios respecto de la mora en el pago; o
- (b) si el Proveedor de Servicios, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo igual o superior a sesenta (60) días.

14.3 Suspensión del Préstamo o Crédito: En el evento de que el Banco Mundial suspenda el Préstamo o Crédito al Contratante, del cual son hechos parte de los pagos al Proveedor de Servicios:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Proveedor de Servicios de tal suspensión dentro de los 7 días de recibir la notificación de suspensión del Banco Mundial.
- (b) Si el Proveedor del Servicio no ha recibido las sumas adeudadas a la fecha establecida en las **CEC**, de acuerdo con la Cláusula 33.1 de las **CGC**, el

¹⁶ Para los fines de estas Normas, “personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

¹⁷ Para los fines de estas Normas, “persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Proveedor de Servicio podrá inmediatamente emitir una notificación de rescisión a 14 días.

14.4 Pago al Rescindirse el Contrato: Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 14.1 o 14.2 de estas **CGC**, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Proveedor de Servicios:

- (a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 29 de estas **CGC**, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión;
- (b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos (a), (b) y (d) de la Cláusula 14.1 de estas **CGC**, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión expedita y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal.

C. Obligaciones del Proveedor de Servicios

15. Generalidades

15.1 El Proveedor de Servicios prestará los Servicios de acuerdo con las Especificaciones y el/la Calendario de Actividades / Lista de Cantidades, y cumplirá sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Proveedor de Servicios actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con uno o más Subcontratistas o con terceras partes.

16. Conflicto de Intereses

16.1 Prohibición al Proveedor de Servicios de Aceptar Comisiones, Descuentos, etc.: La remuneración del Proveedor de Servicios en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en la Cláusula 30 de estas **CGC** y el Proveedor de Servicios no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato, y el Proveedor de Servicios hará todo lo posible por asegurar que ningún Subcontratista, ni el Personal, como tampoco los agentes del Proveedor de Servicios o del Subcontratista, reciban ninguna de tales remuneraciones.

16.2 Prohibición al Proveedor de Servicios y a sus Socios de Participar en Ciertas Actividades: El Proveedor de Servicios acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Proveedor de Servicios ni ninguno de sus socios como tampoco ningún Subcontratista ni ninguna de sus filiales podrán suministrar los productos, trabajos o servicios (diferentes de los Servicios y cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

16.3 Prohibición de Desarrollar Actividades Incompatibles: Ni el Proveedor de Servicios, ni sus Subcontratista o ni su Personal podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

- (a) durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Gobierno que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato;
- (b) durante la vigencia de este Contrato, ni el Proveedor de Servicios ni sus Subcontratistas contratarán empleados públicos en servicio activo o que se encuentren en cualquier tipo de licencia, para llevar a cabo cualquier actividad bajo este Contrato;
- (c) una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

17. Confidencialidad

17.1 Ni el Proveedor de Servicios ni ningún Subcontratista, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

18. Seguros que Deberá Contratar el Proveedor de Servicios

18.1 El Proveedor de Servicios (a) contratará y mantendrá, y hará que todo Subcontratista contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subcontratista, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos, y por las coberturas que se indican en las CEC; y (b) a petición del Contratante, presentará ante el Contratante pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

19. Acciones del Proveedor de Servicio que Requieren la Aprobación Previa del Contratante

19.1 El Proveedor de Servicios deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) celebrar un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los Servicios;
- (b) designar aquellos miembros del Personal no señalados por nombre en la lista del Apéndice C ("Personal Clave y Subcontratistas");
- (c) cambiar el Programa de Actividades; y
- (d) cualquier otra acción que pueda estar especificada en las CEC.

20. Obligación de Presentar Informes

20.1 El Proveedor de Servicios presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en la Sección VIII en el **Apéndice B** en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicho Apéndice.

21. Propiedad de los Documentos Preparados por el Proveedor de Servicios

21.1 Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Proveedor de Servicios para el Contratante en virtud de la Cláusula 20.1 de estas CGC pasarán a ser propiedad del Contratante, a quien el Proveedor de Servicios los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Proveedor de Servicios podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

22. Liquidación de Daños y Perjuicios

22.1 *Liquidación de Daños y Perjuicios*: El Proveedor de Servicios pagará al Contratante la liquidación de daños y perjuicios de acuerdo a la tarifa diaria establecida en las **CEC** por cada día que la Fecha de Terminación sea posterior a la Fecha Estimada de Terminación. El monto total a pagar por la liquidación de los daños y perjuicios no excederá el monto definido en las **CEC**. El Contratante puede deducir la liquidación de los daños y perjuicios de los pagos que se adeudan al Proveedor de Servicios. El pago de la liquidación de daños y perjuicios no afectará las responsabilidades del Proveedor de Servicios.

22.2 *Corrección por Exceso de Pago*: Si la Fecha Estimada de Terminación se amplía después de que los daños y perjuicios fueron liquidados, el Contratante deberá corregir cualquier exceso de pago de los daños y perjuicios por el Proveedor de Servicios ajustando el siguiente certificado de pago. El Proveedor de Servicios deberá recibir pago de intereses sobre el excedente, calculado a partir de la fecha de pago a la fecha de devolución, en las tasas especificadas en la Cláusula 33.1 de estas **CGC**.

22.3 *Sanción por falta de cumplimiento*: Si el Proveedor de Servicios no ha corregido un defecto dentro del tiempo especificado en el aviso del Contratante, entonces pagará una sanción por falta de cumplimiento. El monto a pagar se calculará como un porcentaje del costo de hacer que se corrija el defecto, valuado según lo descrito en la cláusula 37.1 de estas **CGC** y especificado en las **CEC**.

23. Garantía de Cumplimiento del Contrato

23.1 El Proveedor de Servicios proporcionará una Garantía de Cumplimiento del Contrato al Contratante a más tardar en la fecha especificada en la **Carta de Aceptación**. La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá expedirse en un monto y forma y por un banco o fiador aceptable para el Contratante, y deberá ser determinada en los tipos y proporciones de monedas en que el Precio de Contrato será pagadero. La Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá validez hasta una fecha de veintiocho (28) días de la Fecha de Terminación en caso de una Garantía Bancaria, y hasta un año de la Fecha de Terminación del Contrato en caso de una Fianza de Cumplimiento.

D. Personal del Proveedor de Servicios

24. Descripción del Personal

24.1 Los títulos, descripción de los trabajos acordados y calificaciones mínimas individuales tiempo estimado comprometido en la ejecución de los servicios del Personal Clave del Proveedor de Servicios que se describen en el **Apéndice C** de la Sección VIII. El Personal Clave y los Subcontratistas señalados en la lista por título y por nombre en el **Apéndice C** son aprobados por medio del presente por el Contratante.

25. Remoción y/o Sustitución del Personal

25.1 No se efectuarán cambios en la composición del Personal Clave, salvo que el Contratante acuerde lo contrario en los casos enumerados a continuación:

- (a) Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal Clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Proveedor de Servicios éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
- (b) Si el Contratante (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción

- penal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, el Proveedor de Servicios, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuyas calificaciones y experiencias sean aceptables al Contratante.
- (c) El Proveedor de Servicios no demandará gastos adicionales que surjan de la remoción y/o sustitución de Personal.

E. Obligaciones del Contratante

26. Asistencia y Exenciones

26.1 El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno otorgue al Proveedor de Servicios aquella asistencia y exenciones según lo especificado en las CEC.

27. Modificación de la Ley Aplicable

27.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la Ley Aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución de los gastos reembolsables pagaderos al Proveedor de Servicios en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en las Cláusulas 30.1 (a) o (b) de estas CGC, según sea el caso.

28. Servicios e Instalaciones

28.1 El Contratante facilitará al Proveedor de Servicios y al Personal, para los fines de los Servicios, los servicios e instalaciones señalados bajo el Apéndice F.

F. Pagos al Proveedor de Servicios

29. Remuneración Por suma global

29.1 El Contratante efectuará dichos pagos al Proveedor del Servicio en la forma que se contempla en las CEC.

30. Precio de Contrato

30.1 El precio a pagar en moneda local se estipula en las CEC.

31. Pago de Servicio Adicionales, Compensaciones Incentivos

31.1 Con el fin de determinar la remuneración adeudada por los servicios adicionales según se acuerda en la Cláusula 12.1 de estas CGC, se proporciona un desglose del precio a suma alzada en los Apéndices D y E.

31.2 Si las CEC lo especifican, el Proveedor de Servicios recibirá el pago de Compensaciones e Incentivos según se estipula en el Apéndice G de Compensaciones e Incentivos.

32. Términos y Condiciones de Pago

32.1 Los pagos se harán al Proveedor de Servicios y de acuerdo con la relación de pagos establecida en las CEC. A menos que se estipule de otro modo en las CEC, el pago por anticipo (Anticipo por Traslados, Materiales y Suministros) deberá hacerse contra la provisión por parte del Proveedor de Servicios de una garantía bancaria por la misma cantidad, y deberá tener validez por el periodo declarado en las CEC.

32.2 PAGO MENSUAL AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Se efectuarán pagos parciales (que incluirán el descuento del importe otorgado en concepto de pago

anticipado) una vez efectuada la certificación de efectivo cumplimiento de las prestaciones mensuales para las que se contratará el servicio.

33. Intereses sobre Pagos Atrasados

33.1 Si el Contratante se demora en los pagos más de quince (15) días de la fecha de pago establecida en las **CEC**, deberá pagar intereses al Proveedor de Servicios por cada día de demora en la tasa fijada en las **CEC**.

34. Ajuste de Precios

34.1 El ajuste de precios se realizará en relación a la redeterminación de precios establecida en las **CEC**.

35. Tarifas Diarias

35.1 Las tarifas diarias se usarán para pequeños trabajos adicionales solamente cuando el Contratante ha dado instrucciones escritas por anticipado para que el trabajo adicional se pague de esta forma.

35.2 Todo trabajo que debe ser pagado como tarifas diarias deberá ser registrado por el Proveedor de Servicios en los formatos aprobados por el Contratante. Cada formato lleno deberá ser verificado y firmado por el representante del Contratante según se indica en la Cláusula 29 de estas **CGC** dentro de dos días del trabajo que se está haciendo.

35.3 El Proveedor de Servicios deberá pagar por los trabajos diarios con sujeción a la obtención de los formatos firmados para las tarifas diarias según se indica en la Cláusula 35.2 de estas **CGC**.

G. Control de Calidad

36. Identificación de Defectos

36.1 Los principios y modalidades de la Inspección de los Servicios por el Contratante serán los establecidos en la **CEC**. El Contratante deberá verificar el cumplimiento del Proveedor de Servicios y notificarle acerca de cualquier defecto que se detecte. Dicha verificación no deberá afectar las responsabilidades del Proveedor de Servicios.

El Contratante puede dar instrucciones al Proveedor de Servicios para que identifique un defecto y revele y pruebe cualquier servicio que el Contratante considera que tiene un defecto. El Período de Responsabilidad por Defectos es el definido en las **CEC**.

37. Corrección de Defectos y Sanción por Falta de Cumplimiento

37.1 El Contratante dará aviso al Proveedor de Servicios de cualquier defecto antes de que termine el Contrato. El periodo de responsabilidad por defectos deberá ampliarse todo el tiempo que se necesite para que se corrijan los defectos.

37.2 Cada vez que se dé aviso de un defecto, el Proveedor de Servicios corregirá el defecto notificado dentro del lapso de tiempo especificado en las **CEC**.

37.3 Si el Proveedor de Servicios no ha corregido un defecto dentro del tiempo especificado en las **CEC**, éste evaluará el costo de tener que corregir el defecto, el Proveedor de Servicios pagará esta cantidad y una sanción por falta de cumplimiento se calculará según lo que se describe en la Cláusula 22 de estas **CGC**.

H. Solución de Controversias

38. Solución Amigable

38.1 Las Partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

39. Solución de Controversias

39.1 Si surge cualquier controversia entre el Contratante y el Proveedor de Servicios en conexión con, o surgido de, el Contrato o la prestación de los Servicios, ya sea durante la ejecución de los mismos o después de su terminación, el asunto deberá ser remitido al Mediador dentro de los catorce (14) días de la notificación del desacuerdo de una parte a la otra.

39.2 El Mediador dará una decisión por escrito dentro de los veintiocho (28) días de recibida la notificación de una controversia

39.3 El Mediador deberá recibir pago por hora en la tarifa especificada en los **DDL** y las **CEC**, junto con los gastos reembolsables de los tipos especificados en las **CEC** y el costo deberá dividirse en partes iguales entre el Contratante y el Proveedor de Servicios, independientemente de la decisión a la que llegue el Mediador. Cualquiera de las partes puede remitir la decisión del Mediador a un Árbitro dentro de los veintiocho (28) días después de la decisión escrita del Mediador. Si ninguna de las partes remite la controversia a arbitraje dentro de los anteriores veintiocho (28) días, la decisión del Mediador será definitiva y obligatoria

39.4 El arbitraje deberá conducirse de acuerdo con el procedimiento arbitral publicado por la institución mencionada y el lugar que aparece en las **CEC**.

39.5 Si el Mediador renuncia o fallece, o si el Contratante o el Proveedor de Servicios están de acuerdo en que el Mediador no opera en conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Proveedor de Servicios nombrarán conjuntamente un nuevo Mediador. En caso de desacuerdo entre el Contratante y el Proveedor de Servicios, dentro de treinta (30) días, el Mediador será nombrado por la Autoridad de Nombramiento nombrada en las **CEC** a solicitud de cualquiera de las partes, dentro de los catorce (14) días de recibida dicha solicitud.

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

Número de Cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.1 (c)	“Banco” significa el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).
2.1	La Ley Aplicable es la de la República Argentina.
3.1	El idioma es Español.
4.1	Las Dirección del Contratante es: Organismo Provincial De Integración Social y Urbana (OPISU), de la Provincia de Buenos Aires. Dirección: Calle 47 Nro. 529. Planta Baja Ciudad: La Plata Código postal: 1900 País: Argentina Provincia: Buenos Aires Teléfono: Dirección de correo electrónico: comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar
6.1	Los Representantes autorizados son: Del Contratante: ● Romina Analía Barrios. Del Proveedor del Servicio: ● _____
9.1	La fecha en que este contrato entrará en efecto es la fecha de firma del contrato.
10.2	Se aclara: La fecha de inicio para el comienzo de los Servicios será a partir de la fecha de firma del Contrato o a los 7 días después de la notificación de aprobación del Programa de Trabajo.
11.1	La fecha estimada de terminación es: doce meses posterior al comienzo de la prestación de los Servicios.
14.3 (b)	NO APLICABLE
16.3 (c)	NO APLICABLE
18.1	El Proveedor del Servicio tomará y mantendrá, a su propio costo y respecto de su personal y equipos utilizados durante la vigencia del contrato, seguros de responsabilidad civil adecuada así como seguro contra terceros y pérdida o daño a equipo adquirido total o parcialmente con recursos facilitados por el Contratante. Asimismo, deberá contratar y mantener respecto de su personal: seguros de riesgos por muerte, accidente, incapacidad

	permanente y temporaria, y asistencia médico–farmacéutica, conforme a la Ley N° 24.557. El Proveedor del Servicio presentará documentación que respalde que dichos seguros estén en vigor antes de la iniciación de los Servicios, como así también sean mantenidos los seguros y que las primas han sido pagadas durante la ejecución de los Servicios. El Proveedor del Servicio será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de los seguros exigidos, quedando el Contratante exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera. El Contratante se reserva el derecho de exigir pruebas en el sentido de que el Proveedor ha tomado los seguros necesarios para la prestación del Servicio
19.1 (d)	Se agrega: El Proveedor de Servicios deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera otra acción que pueda comprometer la prestación de servicio.
21.1	No existirán restricciones en el uso de documentos y programas de computación en el futuro.
22.1	NO APLICABLE
22.2	NO APLICABLE
22.3	El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista dará lugar a las siguientes sanciones: Multa: El Contratante podrá aplicar multas individuales de hasta el uno por ciento (1 %) del monto contractual, dependiendo de la gravedad de la falta y del eventual descargo presentado, por el incumplimiento de obligaciones contractuales. El Inspector evaluará la eximición de las penalidades citadas por casos de fuerza mayor, elevando el correspondiente informe al Contratante, quien será el que dirimirá la cuestión.
23.1	El Licitante seleccionado tendrá un plazo de 21 días después de la fecha de notificación de adjudicación para presentar la póliza de caución, la cual reviste Garantía de Cumplimiento del Contrato. El monto de la póliza será el equivalente al 10% del Precio de Contrato y deberá efectuarse en la moneda del contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al día anterior a la fecha de la emisión de la póliza. La póliza deberá tener validez, por lo menos, hasta 28 días posteriores a la fecha prevista para la terminación de los

	servicios. A los efectos de la emisión de la garantía de seriedad de la oferta el beneficiario de la misma es: • Organismo Provincial De Integración Social y Urbana (OPISU), de la Provincia de Buenos Aires. • Préstamo Del Banco Internacional De Reconstrucción Y Fomento (BIRF) N° 8991-AR - AR • Dirección: Calle 47 N° 529. Planta Baja. [Mesa de Entradas] País: Argentina Provincia: Buenos Aires Ciudad: La Plata Código postal: 1900
26.1	NO APLICABLE
29.1	Los pagos se harán por conforme lo establecido en la Cláusula 32.1 de estas CEC.
30.1 (a)	El precio a pagar en moneda local es: Pesos Argentinos El Contratante se compromete a pagar al Proveedor del Servicio, como contraprestación por el suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en el mismo.
31.1	NO APLICABLE
31.2	NO APLICABLE
32.1	El pago de los Servicios y productos se realizará de conformidad a las certificaciones aprobadas por OPISU, las cuales serán mensuales al precio unitario establecido en la Sección 3 (Lista de Cantidades), contra la presentación de la factura correspondiente. La Contratista deberá presentar con una periodicidad mensual, y mediante la emisión de la correspondiente nota de pedido dirigida a la autoridad zonal del OPISU el certificado de avance cuantitativo en relación a los servicios prestados, indicando la cantidad de horas insumidas y controladas por OPISU en la ejecución de los mismos. Para la confección del certificado de servicio se utilizará como modelo el detallado en la cláusula VII de las especificaciones técnicas. Al presentar la factura para el pago, la misma deberá estar acompañada del certificado de servicios, debidamente rubricado por las partes en señal de conformidad de las mismas. El pago debe hacerse dentro 30 días de recibida la factura y los documentos pertinentes especificados. Se reemplaza el término garantía bancaria por póliza.

	Las facturas deberán ser conforme a los términos establecidos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A.) y presentadas en original en la repartición contratante, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) con domicilio en Calle 47 entre 5 y 6 N° 529, Planta Baja, CP 1900, La Plata, Provincia de Buenos Aires. La presentación de la facturación deberá ser acompañada por la documentación indicada en el Artículo 30° de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia: i) Original del Remito o Certificación de Servicios; ii) Fotocopia certificada por el funcionario actuante del comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del último vencimiento operado al momento de presentar la factura; iii) Fotocopia certificada por el funcionario actuante de la última constancia de pago del Monotributo de los trabajadores asociados al momento de presentación de la factura; iv) Constancia de Inscripción ante ARCA; y v) Constancia de validez de la factura presentada. Asimismo, en cada factura debe constar: i) Identificación del Contrato; ii) Descripción de los conceptos facturados; e iii) Importe total de la factura. El Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) no ordenará el pago de los servicios prestados, ante omisiones de la documentación solicitada en la presente Cláusula.
32.2	NO APLICABLE
33.1	Si el Contratante se demora en los pagos más de quince (15) días hábiles de la fecha de pago establecida en las CEC, deberá pagar los intereses correspondientes al atraso, aplicando un 0,5% semanal. Los intereses se abonarán sobre la suma líquida o monto neto a pagar al Proveedor.
34.1	Los precios de los contratos podrán ser redeterminados, siempre que medie solicitud del contratista, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5%) respecto de los del contrato o al surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda.

	Estructura de costos:		
	RUBRO	PARÁMETRO	PONDERACIÓN
	Mano de obra	CCT 40/89 – de primera categoría (Salario básico) - acuerdo homologado al momento de la solicitud.	45%
	Vehículos y repuestos	IPIM – (34) Vehículos automotores, carrocerías y repuestos - INDEC	20%
	Combustibles y lubricantes	IPIM – (23) Productos refinados del Petróleo INDEC	20%
	Gastos Generales	IPIM – (NG) Nivel General INDEC	15%
	TOTAL		100%
	Los precios de los contratos se redeterminarán a partir del primer día del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido la variación que supere el límite indicado anteriormente y sólo sobre la parte del contrato no cumplido a esa fecha. Deberá evaluarse la variación de los índices que se detallan en la estructura de costos. Para determinar esta variación, se tomará el índice correspondiente al mes de apertura o el de la última redeterminación de precios aprobada según corresponda y el último índice publicado al momento de la solicitud. El Precio Vigente (PV) será el de la apertura de ofertas o el último redeterminado, según corresponda. La Variación Verificada se corresponde con el porcentaje de variación al que se arriba en función de la estructura de costos precedente. El nuevo precio redeterminado (PN) surgirá de la aplicación de la siguiente fórmula: $\text{Precio Nuevo} = \frac{(\text{PV} * \text{variación verificada})}{100} + \text{PV}$		
36.1	Los principios y modalidades de inspección de los servicios por parte del Contratante serán vía visitas aleatorias a los lugares de ejecución del servicio por parte del contratante a través de un representante de la Dirección Provincial de Evaluación de		

	Políticas Urbanas y Control de Gestión. Cada vez que se dé aviso de un defecto, el Proveedor de servicios corregirá el defecto notificado dentro del lapso de tiempo especificado por el aviso del Contratante.
39.1	La solución a toda controversia se tratará ante los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata. Fuero competente a fin de resolver las controversias que resultaren del vínculo jurídico objeto del presente.
39.3	NO APLICA
39.4	NO APLICA
39.5	NO APLICA

Sección VIII.**Formularios de Contrato Carta de Aceptación**

[papel membretado del Contratante]

Fecha: ____ de _____ de 2025.

- 11

Para: *[nombre y dirección del Proveedor de Servicios]*

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que su Oferta de fecha [completar con fecha de apertura] para la ejecución de [nombre del Contrato y número de identificación, según se proporcionaron en las Condiciones Especiales del Contrato] por el Precio de [monto en números y palabras] [nombre de la/ las moneda/s], según fue corregido y modificado de acuerdo con las Instrucciones a los Licitantes, es aceptada por medio de la presente por nuestra Unidad de acuerdo a la cláusula 34.1 de la Sección I “Instrucciones a los Licitantes” del Documento de Licitación, de acuerdo al siguiente detalle:

[Seleccionar según corresponda al tipo de servicio]

LOTE N°	OFERTA N°	Detalle de lo adjudicado	Cant.	Monto Total Sin Impuestos	Impuestos	Monto Total con Impuestos
Total						

LOTE N°	OFERTA N°	Detalle de lo adjudicado	Cant.	Monto Total Sin Impuestos	Impuestos	Monto Total con Impuestos
Total						

Usted deberá presentar la Garantía de Cumplimiento contractual en cualquiera de las modalidades indicadas en la cláusula 35.1 de la Sección II “Hoja de Datos de Licitación”, y en la cláusula 23.1 de la sección VII “Condiciones Especiales del Contrato” respetando los porcentajes allí establecidos según corresponda.

Al recibo de la misma se firmará el Contrato de Provisión previsto en el Documento de

Licitación, por lo cual rogamos que junto con la garantía contractual nos indiquen el nombre, DNI, de la persona que firmará el documento como así también nos envíen una copia del poder de autorización del firmante.

Confirmamos que [insertar el nombre propuesto por el Contratante] o Aceptamos que [el nombre propuesto por el Licitante] sea designado como el Mediador

O

No aceptamos que [el nombre propuesto por el Licitante] sea designado como el Mediador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a [insertar el nombre de la Autoridad de Nombramiento], nos comprometemos a requerir a [nombre], la Autoridad de Nombramiento; la designación del Mediador de acuerdo con la Cláusula 37.1 de las Instrucciones a los Licitantes.

Por medio de la presente se le instruye para proceder con la ejecución del contrato para la prestación de servicios en conformidad con los documentos del Contrato.

Firma autorizada:

Nombre y Cargo de Firmante:

Nombre de la Unidad:

Formulario de Contrato
[papel membretado del Contratante]

REMUNERACIÓN POR UNIDAD DE MEDIDA

Este CONTRATO (en lo sucesivo denominado el “Contrato”) se celebra el [día] de [mes] de [año] entre:

(1) [Indicar nombre del representante autorizado del Contratante], en su carácter de [indicar cargo del firmante] del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana ejecutora del Préstamo BIRF 8991-AR “Proyecto de Transformación Urbana del Area Metropolitana (AMBA)” con domicilio en Calle 47 N° 529, Planta Baja, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires (en adelante denominado “el Contratante”), y

(2) [indicar el nombre del representante Proveedor de Servicios], en su carácter de [indicar cargo del firmante dentro de la firma] de [indicar nombre del Proveedor de Servicios] una corporación incorporada bajo las leyes de [indicar: nombre del país del Proveedor] físicamente ubicada en [indicar domicilio del Proveedor de Servicios] (en adelante denominada “el Proveedor de Servicios”),

[Nota: En el texto a continuación, el texto en corchetes es opcional; todas las notas deben suprimirse en el texto final. Si el Proveedor de Servicios consta de más de una firma, lo anterior debe enmendarse parcialmente para que diga lo siguiente: “...(en lo sucesivo denominado el “Contratante”) y, por otra parte, una asociación en participación que consta de las siguientes firmas, cada una de las cuales será responsable solidaria con el Contratante para todas las obligaciones del Proveedor de Servicios conforme a este Contrato, principalmente, [nombre del Proveedor de Servicios] y [nombre del Proveedor de Servicios] (en lo sucesivo denominadas el “Proveedor de Servicios”).]

Considerando:

(a) Que el Contratante ha solicitado al Proveedor de Servicios que preste ciertos servicios según se define en las Condiciones Generales del Contrato anexadas a este Contrato (en lo sucesivo denominados los “Servicios”), en el marco de la Licitación Pública para la contratación de servicios de Saneamiento de Barrios Populares. Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales. Municipios de La Matanza, Morón y Quilmes;

(b) Que el Proveedor de Servicios, después de declarar al Contratante que tiene las capacidades profesionales y los recursos de personal y técnicos, acuerda suministrar los Servicios en los términos y condiciones estipulados para este Contrato, al precio de contrato de [indicar precio total del Contrato] el cual se compone de la siguiente manera:

LOTE [en caso de corresponder]	Descripción de los servicios	Cantidad [en caso de corresponder]	Precio Total Sin Impuestos	Impuestos	Precio Total con Impuestos

(c) Que el Contratante ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado el “Banco”) para sufragar parcialmente el costo de los Servicios y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo a fin de efectuar pagos elegibles conforme a este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco solo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Convenio de Préstamo y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del Convenio de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del Préstamo o cualquier reclamación sobre los mismos.

POR LO TANTO, las Partes convienen en lo siguiente:

1. Los siguientes documentos serán considerados parte del presente Contrato y serán leídos e interpretados como parte integral de este Acuerdo, y la prelación de los documentos será en el siguiente orden:

- a) Este Contrato;
- b) Oferta del Proveedor de Servicios;
- c) Las Condiciones Especiales de Contrato;
- d) Las Condiciones Generales de Contrato
- e) Las Especificaciones Técnicas presentadas por el Proveedor de Servicios
- f) El/la Calendario de Actividades / Lista de Cantidades cotizado; y
- g) Los siguientes Apéndices: [Nota: Si cualquiera de estos Apéndices no se utiliza, las palabras “No Aplica” deben insertarse a continuación al lado del título del Apéndice y en la hoja anexada al presente que lleva el título de ese Apéndice].

Apéndice A: Descripción de los Servicios

Apéndice B: Calendario de Pagos

Apéndice C: Personal Clave y Subcontratistas

Apéndice D: Desglose del Precio del Contrato en Moneda Extranjera

Apéndice E: Desglose del Precio del Contrato en Moneda Local

Apéndice F: Servicios e Instalaciones Proporcionadas por el Contratante

Apéndice G: Compensación por Incentivo de Desempeño

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Proveedor de Servicios serán los estipulados en el Contrato, en particular los siguientes:

- (a) El Proveedor de Servicios proporcionará los Servicios de conformidad con las

disposiciones del Contrato; y

(b) El Contratante efectuará los pagos al Proveedor de Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de [nombre del Contratante]

[Representante Autorizado]

y en representación de [nombre del Proveedor de Servicios]

[Representante Autorizado]

Por y en representación de cada uno de los Miembros del Proveedor de Servicios
[Integrante]

[Representante Autorizado]

[Integrante]

[Representante Autorizado]

ANEXO AL CONTRATO:

Fraude y Corrupción

El Banco Mundial exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos o créditos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

- (a) define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:
 - i. “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona²;
 - ii. “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación³;
 - iii. “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas⁴ diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
 - iv. “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona⁵, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
 - v. “práctica de obstrucción” significa
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el literal (e) más abajo.

¹ En este contexto, cualquier acción ejercida por el licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia.

² “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

³ “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

⁴ “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁵ “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato

- (b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el Licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el Contrato de que se trate;
- (c) anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; y
- (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco⁶, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine⁷ subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicará un contrato financiado por el Banco.
- (e) Para dar cumplimiento a esta Política, los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

Además, los Licitantes deberán tener presente las provisiones establecidas en la Cláusula de Prácticas Corruptivas o Fraudulentas establecidas en el Contrato.

⁶ Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones.

⁷ Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

APÉNDICES

APÉNDICE 1 – Llamado a Licitación Pública Nacional

República Argentina

Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR

PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)

“Saneamiento de Barrios Populares. Desobstrucción De Pozos Ciegos y Pluviales – Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes.”

Licitación Pública Nacional N° 01/2025

La Provincia de Buenos Aires ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un préstamo para financiar el costo del **Proyecto De Transformación Urbana Del Área Metropolitana De Buenos Aires (Amba)** y se propone utilizar parte de este préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente Contrato LPN 01/2025 **“Saneamiento de Barrios Populares. Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales. Municipios de La Matanza, Morón y Quilmes.”**.

1. La licitación está abierta para todos los Licitantes de países elegibles según se define en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial

2. El Organismo Provincial De Integración Social y Urbana (OPISU), de la provincia de Buenos Aires, invita a los Licitantes elegibles a presentar ofertas para que lleven a cabo el siguiente servicio **“Saneamiento de Barrios Populares. Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales. Municipios de La Matanza, Morón y Quilmes.”** a ser contratado bajo el sistema monto global y subproductos especificados. La licitación está compuesta de tres lotes a saber:

- Lote N° 1: “Servicio de Saneamiento De Barrios Populares Desobstrucción De Pozos Ciegos Y Pluviales, en el municipio de La Matanza, en los barrios de Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de marzo y 17 de marzo bis” cuyo plazo de ejecución es de doce (12) meses.
- Lote N° 2: “Servicio de Saneamiento De Barrios Populares Desobstrucción De Pozos Ciegos Y Pluviales, en el municipio de Morón, en el barrio de Carlos Gardel” cuyo plazo de ejecución es de doce (12) meses.
- Lote N° 3: “Servicio de Saneamiento De Barrios Populares Desobstrucción De Pozos Ciegos Y Pluviales, en el municipio de Quilmes, en el barrio de Villa Itati” cuyo plazo de ejecución es de doce (12) meses.

Se requieren los siguientes requisitos de calificación:

A. El volumen mínimo anual de negocios requerido: Los licitantes deberán acreditar haber tenido una facturación anual en al menos dos (2) de los últimos cinco años igual o superior a:

Lote 1 (Municipio de La Matanza): \$ 1.060.000.000.-

Lote 2 (Municipio de Morón): \$ 600.000.000.-

Lote 3 (Municipio de Quilmes): \$ 3.450.000.000.-

Los licitantes deberán presentar una planilla en la que se declare la facturación anual correspondiente a los últimos cinco años y adjuntar copia de los balances que permitan respaldar los valores mínimos exigidos.

B. La experiencia que el Licitante está obligado a demostrar por lote debe incluir como mínimo tener la capacidad financiera y la experiencia exigida en el documento de licitación.

3. Los Licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la dirección que aparece al final de este Llamado.

4. Las ofertas serán válidas por un periodo de **ciento veinte (120) días** después de la apertura de las Ofertas y deberán estar acompañadas de un manifiesto de seriedad de oferta.

Para mayor información, los requisitos se podrá consultar los documentos de licitación disponibles en los sitios web: https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios o personalmente en las oficinas de la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en la dirección que aparece al final de este Llamado.

Las ofertas deberán hacerse llegar hasta las 13:00 horas del 10 de noviembre de 2025 a la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en Calle 47 N° 529, Planta Baja, de la Ciudad de La Plata (CP 1900), momento en que serán abiertas en la presencia de los Licitantes que deseen asistir en las Oficinas del OPISU, sitas en dicho domicilio.

Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Calle 47 N° 529, Planta Baja, de la Ciudad de La Plata.

Provincia de Buenos Aires – República Argentina

Teléfono/Fax: 221-3637118

Correo electrónico: comprascontrataciones@opisu.gba.gob.ar

Sitio web (versión electrónica del documento de licitación):

APÉNDICE A – Descripción de los Servicios y lugar de prestación de los Servicios
Ver detalle Especificaciones Técnicas. Sección V

El servicio de vector desobstructor y servicio atmosférico hidrosuccionador serán brindado en los barrios indicados en el ámbito de aplicación, respecto de cada lote, en una franja horaria 8 (ocho) horas, de lunes a viernes en la franja horaria recomendada de 8 a 16 hs.

Los servicios serán prestados en el ámbito de aplicación indicado para cada lote. Asimismo la cantidad horaria a ser cumplida será :

Lote	Descripción	Barrios	Total Horas
Lote 1	“Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozo Ciegos y Pluviales. Municipio de la Matanza”	San Petersburgo – Puerta de Hierro – Diecisiete de Marzo – Diecisiete de Marzo Bis	c. Vector Desobstructor: 1.976 horas.
			d. Hidrosuccionador: 1.976 horas.
Lote 2	“Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozo Ciegos y Pluviales. Municipio de Morón”	Carlos Gardel – Presidente Sarmiento.	b. Vector Desobstructor: 1.976 horas
Lote 3	“Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozo Ciegos y Pluviales. Municipio de Quilmes”	Villa Itatí	c. Vector Desobstructor: 1.976 horas.
			d. Hidrosuccionador: 11.856 horas.

APÉNDICE B - Relación de Pagos y Requisitos de Presentación de Informes
Ver Subcláusula 32.1 de las CEC. y Sección V. Apartado IV. Control y Seguimiento del Servicio.

Se integran planillas de control de ambos servicios, las cuales serán refrendadas por el delegado barrial que controla la prestación del servicio, el representante de OPISU, y el conductor y responsable de la prestación.

Planillas de Control de Vactor Hidrosuccionador

Barrio:

Responsable OPISU:

Fecha:

Horario inicio del servicio:

Horario finalización del servicio:

Hora	Nombre y Apellido	DNI	Dirección	Observaciones

El presente servicio es gratuito. Se encuentra prohibido el cobro del mismo

--	--

Firma y aclaración Chofer

Firma y aclaración Responsable OPISU

Planilla de Control Camión Atmosférico

Barrio:

Responsable:

Fecha:

Nombre y Apellido	DNI	Dirección	Observaciones	Firma

El presente servicio es gratuito. Se encuentra prohibido el cobro del mismo

--	--

Firma y aclaración Chofer**Firma y aclaración Responsable OPISU**

Asimismo, se reitera que independiente de la entrega de las planillas diarias ut- supra indicadas para la prestación de cada servicio. El Contratista deberá entregar el correspondiente remito a los fines del pago mensual del servicio prestado.

El confeccionará el certificado de servicio utilizando el siguiente modelo:

L O T E x ...	n° de orde n	Designa ción	Uni dad	Total Unida des Licita das	Preci o unitar io	Canti dad Anter ior	Canti dad Prese nte Certif icado	Canti dad Saldo	\$ Subtot al Anteri or	\$ Subtot al Presen te	\$ Subtota l Saldo
(...)	A 1	Camión Hidrosu ccionad or	hr	A	B	C	D	(A- (C+D))	(C.B)	(D.B)	[(A- (C+D)) .B]
	A 2	Camión Vactor Desobst ructor	hr								
									TOT AL ANTE RIOR	TOT AL PRES ENTE CER TIFI CAD O	TOTA L SALD O
									C.B	D.B	[(A- (C+D)) .B]

APÉNDICE C - Personal Clave y Subcontratistas
Ver Sección V

El servicio será llevado adelante por choferes y asistente, que garantizará el cumplimiento del servicio, así como conocimiento en el uso de las maquinarias destinadas a brindar el servicio, durante ocho (8) horas en forma continuada.

Adicionalmente el contratista deberá contar con representante técnico con facultades de decisión y responsable frente al OPISU.

APÉNDICE D - Desglose de Precio de Contrato en Moneda Extranjera
Subcláusula 30.1 de las CEC. No aplica

APÉNDICE E - Desglose de Precio de Contrato en Moneda Local
Ver Subcláusula 30.1 de las CEC.

APÉNDICE F - Servicios e Instalaciones Proporcionadas por el Contratante
No aplica

APÉNDICE G - Compensación por Incentivo de Desempeño
No aplica

APÉNDICE H – Desglose de Costos por Renglón

Ver anexo Desagregado de Costos

ESTRUCTURA DE COSTOS			
ITEM	TIPO	ÍNDICE DE AJUSTE	INCIDENCIA
1	Mano de obra	CCT 40/89 - (Salario básico) – acuerdo homologado al momento de la solicitud.	45,00%
2	Vehículos y repuestos	IPIM - Vehículos, automotores, carrocerías y repuestos (34) INDEC	20,00%
3	Combustibles y lubricantes	IPIM -Productos refinados del petróleo (23) INDEC	20,00%
4	Gastos Generales	IPIM - Nivel general - INDEC	15,00%
1. MANO DE OBRA			
ITEM	TIPO	ÍNDICE DE AJUSTE	VALOR
1		CCT 40/89 - (Salario básico) – acuerdo homologado al momento de la solicitud.	
		CCT 40/89 - (Salario básico) – acuerdo homologado al momento de la solicitud.	
		CCT 40/89 - (Salario básico) – acuerdo homologado al momento de la solicitud.	
		CCT 40/89 - (Salario básico) – acuerdo homologado al momento de la solicitud.	
		CCT 40/89 - (Salario básico) – acuerdo homologado al momento de la solicitud.	
		CCT 40/89 - (Salario básico) – acuerdo homologado al momento de la solicitud.	
TOTAL MANO DE OBRA			\$
2. VEHÍCULOS Y REPUESTOS			
ITEM	TIPO	ÍNDICE DE AJUSTE	VALOR
2		IPIM - Vehículos, automotores, carrocerías y repuestos (34) INDEC	
		IPIM - Vehículos, automotores, carrocerías y repuestos (34) INDEC	
	SERVICIO DE DESOBSTRUCCIÓN - SUBTOTAL "A"		
		IPIM - Vehículos, automotores, carrocerías y repuestos (34) INDEC	
		IPIM - Vehículos, automotores, carrocerías y repuestos (34) INDEC	
	SERVICIO DE HIDROSUCCIONADOR - SUBTOTAL "B"		
TOTAL HORA VEHICULOS Y REPUESTOS (SUMA SUBTOTAL A + SUBTOTAL B)			\$

3. COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES			
ITEM	TIPO	ÍNDICE DE AJUSTE	VALOR
3		IPIM -Productos refinados del petróleo (23) INDEC	
		IPIM -Productos refinados del petróleo (23) INDEC	
	SERVICIO DE DESOBSTRUCCIÓN - SUBTOTAL "A"		
		IPIM -Productos refinados del petróleo (23) INDEC	
		IPIM -Productos refinados del petróleo (23) INDEC	
	SERVICIO DE HIDROSUCCIONADOR - SUBTOTAL "B"		
	TOTAL HORA COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (SUMA SUBTOTAL A + SUBTOTAL B)		\$
4. GASTOS GENERALES			
ITEM	TIPO	ÍNDICE DE AJUSTE	VALOR
4		IPIM - Nivel general - INDEC	
		IPIM - Nivel general - INDEC	
		IPIM - Nivel general - INDEC	
		IPIM - Nivel general - INDEC	
		IPIM - Nivel general - INDEC	
		IPIM - Nivel general - INDEC	
	TOTAL GASTOS GENERALES		\$
ITEM	TIPO	TOTAL POR ITEM	INCIDENCIA
1	Mano de obra		45,00%
2	Vehículos y repuestos		20,00%
3	Combustibles y lubricantes		20,00%
4	Gastos Generales		15,00%
TOTAL			100%



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego Servicio de saneamiento pluvial y cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales
- La Matanza, Morón y Quilmes Prestamo BIRF 8991-AR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 86 pagina/s.